

“UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”
“FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES”
“ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD”



**Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los
comerciantes mayoristas del mercado de moshoqueque del distrito de
José leonardo Ortiz 2021**

Tesis que presenta la bachiller
Nancy Bonilla Villanueva

Para obtener el título profesional de
CONTADORA PUBLICA

Lambayeque, 2023

Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del
mercado de moshoqueque del distrito de José Leonardo
Ortiz 2021.

Resolución N° 1159-2023-Virtual-UNPRG-FACEAC-D/JGN

Sustentación 17 agosto 2023



Bonilla Villanueva Nancy
Bachiller



M. Sc. Atoche Pacherres Jorge Hernán
Asesor

Presentada para obtener el título profesional de contadora Pública

Aprobado por el jurado:



Mendoza Otiniano Oswaldo
Presidente



Millones Orrego Giuliana Vilma
Secretario



Romero Guzmán Jorge
Vocal



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 9:30 am. del día 17 de agosto del 2023, se dio inicio a la Sustentación de Tesis en forma **PRESENCIAL**, con la participación de los miembros del Jurado, nombrados con Resolución 0178-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN de fecha 19 de septiembre del 2022 y Resolución 0175-2023-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN de fecha 01 de febrero del 2023, conformado por:

DR. OSWALDO ALBERTO MENDOZA OTINIANO	Presidente
DRA. GIULIANA VILMA MILLONES ORREGO	Secretario
CPC JORGE ERNESTO ROMERO GUZMAN	Vocal
DR. JORGE HERNAN ATOCHE PACHERRES	Asesor (a)

Para evaluar el informe de tesis del tesista o de los tesistas: NANCY BONILLA VILLANUEVA.

quién o quienes desean obtener su título profesional de: CONTADOR PUBLICO, con la tesis titulada:

"CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DEL MERCADO DE MOSHOQUEQUE DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ. 2021"

El Sr. Presidente, después de transmitir el saludo a todos los participantes de la Sustentación ordenó la lectura de la Resolución decanal N° 1159-2023-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN de fecha 15 de Agosto de 2023 que autoriza la Sustentación Presencial del Informe de Tesis correspondiente, luego de lo cual autorizó al candidato a efectuar la Sustentación, otorgándole 30 minutos de tiempo.

Culminada la exposición del sustentante o los sustentantes, el presidente dispuso la intervención de los señores miembros del jurado, empezando con el señor(a) vocal, luego señor(a) secretario (a) hasta culminar con el (la)señor(a) presidente, en ese orden los jurados plantearon preguntas y observaciones, las cuales fueron absueltas por el/ los sustentantes en forma

Satisfactoria

El señor presidente invita al asesor para que exponga lo que considere conveniente respecto de la exposición de la tesis.

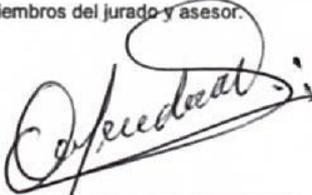
Culminadas las preguntas y respuestas, el (la)Sr.(a) presidente, dispuso que los asistentes incluido el asesor y el o los tesistas abandonen temporalmente la sala, a fin de que el jurado delibere con plena libertad y pueda calificar la sustentación de la tesis. Los jurados califican de acuerdo a la rúbrica de evaluación de la facultad. Culminada la deliberación y calificación el(la) sr.(a) presidente autorizo que ingresen a la sala de sustentaciones el tesista o los tesistas, su asesor y público en general, y autorizó la lectura del acta por parte del señor(a) secretario(a). El señor(a) secretario(a) dio lectura al acta señalando que el tesista o los tesistas: NANCY BONILLA VILLANUEVA

ha obtenido 17 puntos equivalentes a BUENO quedando expedito para optar el título profesional de CONTADOR PUBLICO. Si uno o los dos tesistas hubieran tenido calificativo desaprobatorio,

se anotará que: _____ ha obtenido _____ puntos equivalentes a _____ por _____ las _____ deficiencias y motivos siguientes: _____;

por cuyo motivo se reprogramara la nueva sustentación en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de desaprobación y si volviera a desaprobado en esta segunda oportunidad deberá elaborar otra tesis según lo establecido en el artículo 51 del reglamento.

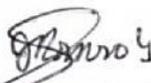
Comunicado el resultado, el señor presidente da por concluido el acto académico a las 10:15 horas del mismo día y en señal de conformidad firman los señores miembros del jurado y asesor.



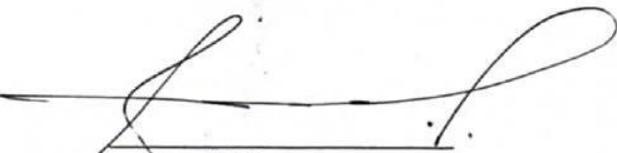
 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL



 ASESOR

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, M.SC. JORGE HERNÁN ATOCHE PACHERRES, Docente¹/Asesor de tesis²/Revisor del trabajo de investigación³, del (los) estudiante(s),
NANCY BONILLA VILLANUEVA.

Titulada:

CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DEL MERCADO DE MOSHOQUEQUE DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ 2021.

_____, luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 17 % verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 24 de AGOSTO del 2023



.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI: 16762629

ASESOR

"CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DEL MERCADO DE MOSHOQUEQUE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ 2021"

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	16%	1%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet		5%
2	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	M. Sc. Atoche Pacherras Jorge Hernán Asesor	3%
3	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet		1%
4	Submitted to Natonal Institute of Technology Calicut Trabajo del estudiante		1%
5	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet		1%
6	roderic.uv.es Fuente de Internet		1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante		1%

8	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante		1 %
9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante		< 1 %
10	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	M. Sc. Atoche Pacherrres Jorge Hernán Asesor	< 1 %
12	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
13	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
14	Submitted to Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Trabajo del estudiante		< 1 %
15	1library.co Fuente de Internet		< 1 %
16	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
17	www.grafiati.com Fuente de Internet		< 1 %
18	qdoc.tips Fuente de Internet		< 1 %

19	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante		< 1 %
20	es.scribd.com Fuente de Internet		< 1 %
21	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	M. Sc. Atoche Pacherras Jorge Hernán Asesor	< 1 %
22	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante		< 1 %
23	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante		< 1 %
24	www.grin.com Fuente de Internet		< 1 %
25	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
26	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
27	www.upo.es Fuente de Internet		< 1 %
28	core.ac.uk Fuente de Internet		< 1 %
29	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet		< 1 %
30	repositorio.upn.edu.pe		

<1%

31

repositorio.uta.edu.ec

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

M. Sc. Atoche Pacherras Jorge Hernán
Asesor



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Nancy Bonilla Villanueva
Título del ejercicio: "CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION DEL IMPUESTO A LA RE...
Título de la entrega: "CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION DEL IMPUESTO A LA RE...
Nombre del archivo: Proyecto_Bonilla_Villanueva_Nancy_-_CORREGIDO_3..docx
Tamaño del archivo: 94.88K
Total páginas: 44
Total de palabras: 10,321
Total de caracteres: 56,116
Fecha de entrega: 05-nov.-2022 01:29a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 1945194432

M. Sc. Atoche Pacherras
Jorge Hernán
Asesor

"UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"
"FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES"
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



PROYECTO DE TESIS

"CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION DEL IMPUESTO A LA
RENTA EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DEL MERCADO
DE MOSHOQUEQUE DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO
ORTIZ 2021"

Autor(a): Bach. BONILLA VILLANUEVA NANCY

Asesor: Mg. JORGE HERNAN ATOCHE PACHERRES

Lambayeque, 2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a dios que es y ha sido mi escudo en todo momento. A mí por el esfuerzo y dedicación que le he puesto para culminar satisfactoriamente la presente tesis y esto va de la mano con mis padres, hermanas que me incentivaron moral y psicológicamente en todo momento.

También le dedico a mi prestigiosa universidad Pedro Ruiz Gallo, a mis docentes los cuales nos compartieron conocimientos y brindaron su apoyo durante la vida universitaria. Y a mí asesor de tesis que estuvo en todo momento guiándome.

Nancy Bonilla Villanueva.

Agradecimiento

Agradezco ante todo a dios por darme la salud y sabiduría para lograr culminar satisfactoriamente la presente tesis, agradezco a mi familia quienes han sido mi soporte y guía en todo momento.

También agradezco a mi asesor el M.Sc. Jorge Hernán Atoche Pacherras por los conocimientos brindados durante mi formación académica y ser mi guía para culminar satisfactoriamente la tesis.

Finalmente agradezco a quienes leen esta investigación, por permitir brindar mis experiencias, investigaciones y conocimientos, incurrir dentro de su repositorio de información.

Nancy Bonilla Villanueva

Índice General

	Pág.
Acta sustentación	3
Declaración jurada	4
Dedicatoria	5
Agradecimiento	6
Índice general	7
Índice de figuras	8
Resumen	11
Abstrac	12
Introducción	13
Capítulo I.- Diseño teórico	
1.1.- Antecedentes de la investigación	
1.1.1.- A nivel internacional	15
1.1.2.- A nivel nacional	17
1.1.3.- A nivel local	19
1.2.- Bases teóricas	
1.2.1.- Cultura tributaria	22
1.2.2.- Evasión tributaria	24
1.2.3.- Impuesto a la renta	28
1.3.- Definiciones conceptuales	31
1.4.- Operativización de variables	47
1.5.- Hipótesis	48
Capítulo II.- Métodos y Materiales	
2.1.- Tipo de investigación	49
2.2.- Método de investigación	49
2.3.- Diseño de contrastación	50
2.4.- Población. Muestra y Muestreo	50
2.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
2.6.- Método.	52
2.7.- Procesamiento y análisis de datos	52
Capítulo III.- Resultados y discusión	
3.1.- Análisis e interpretación de resultados	53
3.1.1.- Confiabilidad de instrumentos	53
3.1.2.- Resultados de los objetivos	53
3.1.3.- Contrastación de la hipótesis	54
3.2.- Presentación de los resultados de la variable “cultura tributaria”	57
3.3.- Presentación de los resultados de la variable “evasión tributaria”	64
3.4.- Discusión	70
Capítulo IV.- Propuesta de mejora	75
Conclusiones	
Recomendaciones	
Anexos	

Índice de figuras

Figura 1.- Grado de cultura tributaria

Figura 2.- Grado de evasión del impuesto a la renta.

Figura 3.- Considera usted que el estado impulsa medidas que lo motivan a cumplir con sus obligaciones tributarias

Figura 4.- Cuanta confianza le inspira a usted la Administración Tributaria de nuestro país

Figura 5.- Recuerda usted a lo largo de su vida académica haber recibido formación en el tema tributario

Figura 6.- Qué opina usted, sobre que el pago de tributos es responsabilidad únicamente del contribuyente

Figura 7.- Qué opina usted, el pago del Impuesto a la Renta es un aporte al bien común de la sociedad

Figura 8.- Qué opina usted, sobre la frecuencia con la que ha recibido el último año orientación tributaria por parte de alguna institución

Figura 9.- Qué opina usted, sobre el cálculo para el pago del impuesto a la renta

Figura 10.- Qué opina usted, sobre el proceso de declaración y pago del impuesto a la renta

Figura 11.- Cree usted, que debe informarse sobre las multas y sanciones aplicables al no pago del impuesto a la renta

Figura 12.- Qué opina usted, sobre la frecuencia de pago por concepto del impuesto a la renta

Figura 13.- Qué opina usted, sobre las rentas empresariales gravadas con el impuesto a la renta

Figura 14.- Considera usted, que ha generado rentas en el año 2021

Figura 15.- Es importante la orientación por parte de la SUNAT para que usted cumpla con el pago del Impuesto a la Renta

Figura 16.- Considera usted, que hay adecuado control de captación de recursos por impuestos, por parte de la SUNAT

Figura 17.- Considera usted, que las brechas burocráticas dificultan que usted cumpla con el pago de Impuesto a la Renta

Figura 18.- Evadir el Impuesto a la Renta es un mecanismo necesario para incrementar sus

Figura 19.- Cómo valora usted las sanciones y penas que involucra la evasión del Impuesto a la Renta

Figura 20.- Los beneficios tributarios lo motivan con el cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta

Figura 21.- Qué opina usted, sobre los procesos de fiscalización que realiza la SUNAT

Figura 22.- Qué opina usted, sobre la importancia de cumplir con estar formalizado

Resumen

La presente investigación cuyo título es: "Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz 2021", tiene como objetivo principal determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021, y los siguientes objetivos específicos: (a) Identificar el grado de cultura tributaria en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021, (b) Analizar el grado de evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021. (c) Establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021 y (d) Proponer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto a la renta. Después de haber realizado el estudio se llegó a la siguiente hipótesis: "La cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz período 2021". La investigación es de tipo cuantitativa, descriptiva y propositiva, de diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por 120 comerciantes mayoristas seleccionados, la técnica utilizada fue la encuesta y el análisis documental, con sus respectivos instrumentos: el cuestionario y la guía de análisis documental.

Palabras claves: Cultura tributaria. Impuestos. Renta. Utilidades. Recaudación de impuestos. Evasión de impuestos. Estrategias de mejora.

Abstrac

The present investigation whose title is: "Tax culture and income tax evasion in the wholesalers of the Moshoqueque market of the José Leonardo Ortiz district 2021", had as its main objective to determine the relationship that exists between the tax culture and the evasion of income tax in the wholesalers of the Moshoqueque market in the district of José Leonardo Ortiz in the year 2021, and the following specific objectives: (a) Identify the degree of tax culture in the wholesalers of the Moshoqueque market in the district of José Leonardo Ortiz in the year 2021, (b) Analyze the degree of income tax evasion in the wholesalers of the Moshoqueque market in the district of José Leonardo Ortiz in the year 2021. (c) Establish the degree of relationship between The tax culture and the evasion of income tax in the wholesalers of the Moshoqueque market in the district of José Leonardo Ortiz in the year 2021 and (d) Propose strategies to improve income tax collection. After having carried out the study, the following hypothesis was reached: "The tax culture has a direct and significant relationship with the evasion of income tax in the wholesalers of the Moshoqueque market in the district of José Leonardo Ortiz period 2021". The research is quantitative, descriptive and purposeful, of a non-experimental design, the sample consisted of 120 selected wholesalers, the technique used was the survey and documentary analysis, with their respective instruments: the questionnaire and the documentary analysis guide. .

Keywords: Tax culture. Taxes. Rent. utilities. Tax collection. Tax evasion. Improvement strategies.

Introducción

El crecimiento económico y desarrollo de los países del mundo en especial el Perú se viene dando a través de la explotación de sus recursos económicos, teniendo una particularidad especial cada país, tal es el caso peruano, que durante las últimas décadas, su crecimiento económico se debió a los precios de los minerales en el mercado internacional, si bien es cierto el índice de crecimiento es positivo, también es cierto que el crecimiento peruano no viene siendo reforzado con una economía sostenible en el tiempo y sobre todo capaz de poder respaldar y contribuir en una recaudación sustentable, si no se logra mejorar los índices de recaudación entonces se generará un gran problema que repercutirá en todos los demás sectores y habrá un retroceso en la economía. “La participación ciudadana tiene el papel protagónico en el desarrollo del país, sin embargo, esto no sucede en la realidad, en nuestro caso los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de una cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar”. (Solórzano. 2022)

Ante esta carencia, surge la necesidad de realizar una investigación que permita conocer “de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2021”. La presente investigación se desarrollará en cuatro (4) capítulos, a saber: en el capítulo N°1, se definirá el marco teórico, es decir, se plantea el problema, la problemática, los objetivos, las variables y la hipótesis de investigación. En el capítulo N°2, se desarrollará el marco metodológico que permitirá conocer la forma como se desarrollara la investigación, es decir, se definirá el tipo de investigación, la población, la muestra, se determinara el tamaño de la muestra, las técnicas de recopilación de la información, entre otros. En el capítulo N°3, se desarrollará el trabajo de campo y

se procederá a la tabulación, análisis de los resultados y discusión. En el capítulo N° 4 se procederá a plantear estrategias para mejorar la recaudación del impuesto a la renta.

Finalmente, somos conscientes que la presente investigación constituye un esfuerzo por contribuir a mejorar el presupuesto del estado y por consiguiente es susceptible de plantearse investigaciones y propuestas posteriores.

Capítulo I.

Diseño teórico

1.- Antecedentes de la investigación.

1.1.- A nivel internacional

Olgúin. Rodrigo I. (2018), en su tesis titulado: “El efecto de la confianza y el poder de la autoridad tributaria en el comportamiento de cumplimiento tributario”, manifiesta lo siguiente: “El problema de la evasión y la elusión de impuestos es una preocupación permanente en las Administraciones Tributarias alrededor del mundo, pues además de ser un delito en casi todos los ordenamientos jurídicos, interfiere el funcionamiento del mercado por la competencia desleal que representan los evasores y/o elusores para los que sí cumplen; es fuente de inequidad horizontal; hace difícil promover el cumplimiento voluntario y cuando ocurre a gran escala, habla de una Administración Tributaria ineficaz. Ante tales evidencias, surgen preguntas como: ¿Por qué hay contribuyentes evasores?, ¿Por qué otros deciden pagar sin problema alguno?, ¿De qué depende que unos evadan y otros paguen?, ¿Hay diferencias entre unos y otros? En tal sentido, conocer cómo se comportan los contribuyentes, además de por qué lo hacen de un modo u otro, es un aspecto clave en el diseño de cualquier estrategia que busque aumentar y/o asegurar el cumplimiento tributario. En ese contexto, este Estudio tiene la pretensión de entregar una nueva aproximación al análisis de la variable Comportamiento de Cumplimiento Tributario, por medio de la revisión de los principales paradigmas explicativos, que tienen relación con la Economía del Delito y la Economía de la Conducta. De esta última, se abordará particularmente el Modelo de Pendiente Resbaladiza”, “teoría desarrollada en Austria el 2008 por Erich Kirchler, Erik Hoelzl e Ingrid Wahl, quienes integraron en su perspectiva a la totalidad de los actores participantes del proceso (Gobierno, Autoridad Tributaria, Asesores Contables y Contribuyentes) y las correspondientes relaciones que se dan entre ellos, todas las cuales determinan el Clima Tributario, que podrá ir de lo

cooperativo a lo antagónico. A su vez, para explicar la variable -Comportamiento de Cumplimiento Tributario-, los autores plantean dos dimensiones claves: La *confianza* en la autoridad tributaria y/o política que tendrían los ciudadanos, contribuyentes y asesores contables; y el *poder* que la misma proyecta, en términos de su capacidad para fiscalizarlos y/o sancionarlos, en la eventualidad que se descubra la ocurrencia de algún ilícito. Así, si la *confianza* y el *poder* son mínimos, el cumplimiento tributario tenderá a ser bajo. Al contrario, un aumento de alguno de los dos (o ambos) implicará que el cumplimiento tributario se acreciente, sea en la forma de ‘Cumplimiento Tributario Voluntario’ cuando aumenta la *confianza*; o en la forma de ‘Cumplimiento Tributario Forzoso’ cuando aumente el *poder*. Los supuestos de este Modelo fueron puestos a prueba, a través de la aplicación de un Cuestionario de Cumplimiento Tributario a una muestra de 255 estudiantes de Post Grado en Administración de Empresas de las Universidades de Chile y Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyos resultados y análisis son parte integrante de este trabajo, al igual que algunas implicancias y recomendaciones para la gestión tributaria en Chile, desarrolladas a partir de cómo hablaron los datos obtenidos en el Estudio”.

Pacheco. (1995), En su investigación denominada “Economía subterránea y evasión Fiscal en Mexico”, concluyó que “uno de los mayores inconvenientes de las economías mundiales es la denominada *Economía Subterránea*, y que se ha establecido como uno de los acontecimientos más importantes de los últimos tiempos, es decir, de cómo esto ha repercutido en las ciencias económicas y la recaudación de los Estados. Se tiene que, en una gran cantidad de países latinoamericanos, este tipo de actividades se han convertido como el modo de vida de miles de desempleados y que se han visto engrosados por una serie de corrientes de carácter migratorio y básicamente del campo a la ciudad.

Así, tenemos que, en las grandes urbes latinoamericanas, es normal notar la presencia de miles de puestos de ambulantes que negocian sus mercaderías hechas en casa, conjuntamente con una serie de productos ilegalmente importados. Según el citado autor; esto indica que debido a lo que paso en Perú en los últimos 10 años esto hizo que se multiplicaran a gran cantidad los microempresarios, sin cumplir con licencias y registros”.

1.2.- A nivel nacional

Chávez Balbín, Melanie Catherine & Tadeo Caso, Vanessa Elizabeth. (2014), en su tesis cuyo título es “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”, refieren lo siguiente: “En nuestro país solo el 27.3% de la población exige comprobante de pago; y por otro lado el 51.3% acepta ser altamente tolerante al fraude. Estas estadísticas reflejan la carencia de cultura tributaria que existe en la población. La aceptación social de los impuestos puede mejorarse. si los ciudadanos en general, entienden que el sistema es justo y que los recursos públicos son utilizados con eficacia; si los ciudadanos disponen de la formación e información adecuada y, finalmente, si la administración facilita a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones”. Por esto es que realizamos el presente trabajo de investigación titulado: “Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo”, con la finalidad de determinar la influencia de la cultura tributaria en el pago de las obligaciones tributarias.

Esteba Tiquilloca, Ericka. (2018). En su tesis cuyo título es “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno”, manifiesta lo siguiente: “En la actualidad podemos observar que muchos de los ciudadanos no cumplen con el pago respectivo de sus tributos,

evadiéndolo de diferentes maneras como por ejemplo a través de la informalidad, no entregando comprobantes de pago o reteniendo el porcentaje del IGV. Todos tenemos una experiencia cotidiana sobre el pago de los impuestos. De hecho, al recibir tú boleta de pago cada fin de mes, te habrás fijado en la cantidad de dinero que se te descuenta por concepto de impuestos. Quizá hasta te hayas contrariado por ello más de una vez. Es probable también que alguna vez hayas adquirido un producto o servicio y éste no haya cubierto completamente tus expectativas, a pesar que la publicidad así lo señalaba, y ello te haya ocasionado una sensación de insatisfacción porque consideras que lo que tú pagaste no corresponde con aquello que recibiste. Asimismo, más de una vez habrás visto que en la vía pública se ofrecen libros, casetes y CD a menor precio del que se ofrecen en las librerías y disco centros. A raíz de tales hechos, los que resultan perjudicados en última instancia es la misma sociedad, porque el estado al no disponer de los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas del país, muchas de las inversiones o la ejecución de obras son postergadas. Por ello, es que existen instituciones que fueron creadas fundamentalmente para la recaudación de impuestos, como la SUNAT. La SUNAT es una institución pública que cumple un rol muy importante en la administración de los tributos en el Perú. Además, podemos destacar uno de sus objetivos estratégicos institucionales que es liderar el desarrollo de la conciencia fiscal en la ciudadanía, desarrollando actividades formativas en el ámbito nacional, promoviendo el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias. Debemos saber que al pagar lo que nos corresponde como ciudadanos hace que podamos gozar de una mejor calidad de vida con buenos servicios de educación, salud, etc.”

1.3.- A nivel local

Armas y Colmenares (2009), sostienen que “la cultura tributaria son los conocimientos y valores que debe tener toda persona, con respecto a los impuestos. Es decir, la población que tiene deberes tributarios muestra ética, responsabilidad y confianza ciudadana para el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes. Cada gobierno de cada país es responsable de brindar información clara y transparente a la población, para que puedan cumplir con sus obligaciones, ya que el dinero recaudado será para beneficio de los mismos, pues con esto se podrá satisfacer las necesidades en salud y seguridad”.

Valdez & Martínez, 2018. Nos dice que “por lo tanto, es fundamental comprometer a todos los ciudadanos en el desarrollo de su país, sin embargo, gran parte de la población no está preparada para enfrentar su rol como contribuyente debido a la falta de cultura tributaria. La octava edición de Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe lanzada en marzo 2019, muestra datos que cubren el período que va de 1990 a 2017, donde se muestra un análisis de 25 países de la región (dos de los cuales son miembros de la OCDE): En sus resultados se muestra que, en el 2017, el promedio de recaudación tributaria sobre el Producto Interno Bruto (PIB) en la región de América Latina y el Caribe (ALC) fue de 22.8%. Dentro de este panorama tributario, merece una especial atención el análisis de los países del MILA (Mercado Integrado Latinoamericano), conformado por México, Chile, Colombia y Perú, quienes comparten una característica común, son países cuya relación de ingresos tributarios totales como porcentaje del PBI en promedio son menores a las de la OCDE e incluso menores a las del promedio de América Latina y el Caribe. México tiene dos tipos de tributos los cuales son directos (Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los indirectos (Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto al Valor Agregado), sin embargo, este país pasa por una crisis democrática afectando los ingresos gubernamentales, ya que los ciudadanos evitan al fisco, no contribuyendo al estado. Por otro lado, el estado no contribuye con la educación hacia los

jóvenes que es lo básico para tener futuros contribuyentes activos que tengan información del por qué y para qué se debe tributar (Franklin, 2018). Así mismo, en Colombia a pesar de contar con una legislación estricta para los tributos, la recaudación fiscal aún sigue siendo reducida. La persona que declare sus impuestos equivocadamente, es castigada por 48 a 108 meses de prisión preventiva y 20% de multa del valor declarado. A pesar de ello, las empresas no cumplen con sus obligaciones, ni tampoco los ciudadanos, quienes muestran una idea equivocada debido a la corrupción del estado colombiano, siendo esto un efecto negativo en la economía del país (Pérez, 2019). Mientras que Chile creció en recaudación tributaria con un 16% en el 2018 siendo este un porcentaje significativo debido al aumento del impuesto a las empresas y el mayor precio del cobre. Asimismo, el estado otorga programas de capacitación a los empresarios dándoles a conocer la importancia del pago de sus tributos (El Economista, 2019). Por otro lado, Perú está pasando por un mal momento debido a la informalidad de la economía lo cual representa un 55% de evasión fiscal; eso significa que sólo un 45% de la población peruana genera valor e ingresos para la caja fiscal (Villanueva, 2018). Teniendo en cuenta lo anterior, la pregunta de investigación formulada para el presente trabajo es: ¿Cuáles son los puntos comunes y las diferencias de la cultura tributaria en los países de México, Chile, Perú y Colombia? De la pregunta formulada se desprende el siguiente objetivo de investigación: Determinar los puntos comunes y las diferencias de la cultura tributaria de los países de México, Chile, Perú y Colombia”.

Bayona Zapata, Luis Ángel. (2020). En su tesis: “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo de Chiclayo, 2018”, dice lo siguiente: “El nivel de cultura tributaria es bastante reducido, por ende, ocasiona un incumplimiento de pago de tributos demasiado alto, en razón a que una gran cantidad de microempresarios desconocen tanto sus derechos como sus obligaciones, sólo unos pocos cumplen ya que

su negocio es su sustento de vida, su fuente de ingresos y están en la obligación de saber cuándo y cuánto tienen que pagar. Y otros debido a las interminables necesidades que tienen no pagan ya que amenoran sus ingresos para poder vivir y mantener a sus familias. La metodología fue Descriptiva, Cuantitativa - No Experimental. La población es la totalidad de comerciantes que trabajan en el mercado Modelo e integrada por 300 emprendedores y la muestra está determinada por 168 personas. El objetivo consiste en calcular cuánto es el nivel de cultura tributaria en los microempresarios de este mercado Modelo y como esos conocimientos pueden influir en el cumplimiento de sus obligaciones que les corresponden. Asimismo, la propuesta para fortalecer y mejorar la cultura tributaria ayudara a que el rango de microempresarios que cumplen sus pagos tributarios sea más alto”.

1.2.- Base teórica.

1.2.1.- Cultura tributaria

Vera. Luis E. (2020), Superintendente Nacional como Voluntario SUNAT. En la entrevista realizada por el Boletín digital. SUNAT., Tema: “Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario”, refiere lo siguiente: ... “Es importante fortalecer la cultura tributaria en nuestro país porque las personas naturales y jurídicas, deben tomar conciencia de la vinculación existente entre el ingreso fiscal y el gasto público, de la forma y hacia donde el Estado orienta ese gasto, de la labor de la Administración Tributaria para la obtención de los recursos, así como de los efectos nocivos de la evasión y la elusión tributaria”. “En esa línea, desde hace varios años, nuestra institución está desarrollando programas educativos para los estudiantes de los colegios y universidades en el ámbito nacional para comprometerlos con el desarrollo del país. De esta manera, se busca que se identifiquen con la SUNAT y el Estado para mejorar la recaudación. Por

ejemplo, si ellos piden e incentivan a sus familiares a pedir boleta cada vez que adquieren un producto, por cada S/. 20 soles están asegurando el desayuno para un niño de una zona vulnerable con el IGV recaudado por dicha compra. Con este tipo de mensajes potentes, la SUNAT está concientizando sobre la importancia de los impuestos”.

¿Cuál es el aporte de la cultura tributaria?... “Una cultura tributaria fuerte es la base para un real compromiso por parte de la población con el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias. Esta es una tarea cuyos resultados en términos de recaudación se verán en el mediano y largo plazo. Si nuestras actividades para fortalecer la cultura tributaria resultan exitosas, tendremos mejores niveles de recaudación en el futuro porque la población habrá asimilado que el pago de sus impuestos permite el desarrollo económico y social del país. Si bien la cultura tributaria también comprende otros temas, es indudable el énfasis en los ingresos fiscales porque, en gran medida, son los que permiten el cumplimiento de los fines del Estado respecto de la generación de bienestar”.

¿Por qué formar parte de un equipo para promover la cultura tributaria en el Perú?... “La razón más importante para formar parte del Programa de Voluntariado es que me permite llegar a los niños y jóvenes de nuestro país. Puedo conversar directamente con ellos sobre lo que es y lo que hace la SUNAT, la importancia de pedir boleta de venta, el rechazo al contrabando y que la gran responsabilidad del desarrollo del país está en sus manos. Les transmito que, con el aporte de cada uno de ellos, se puede lograr un Perú mejor, más justo, solidario y con mejores condiciones de vida para sus ciudadanos. Un aspecto muy gratificante es poder escuchar a los niños y jóvenes, sus inquietudes, sus dudas, sus reclamos y preguntas, así como absolverlas con precisiones y ejemplos. Por ello, la decisión de fortalecer la cultura tributaria a partir de una relación directa con los estudiantes en los colegios y universidades es un acierto. De esta manera, desde temprana

edad, los futuros contribuyentes interiorizarán la importancia de aportar a su país con su trabajo, con sus emprendimientos y con el pago de sus impuestos; es decir, con una ciudadanía responsable”.

Leandro Serrano (2012), expone que: “El acceso a la información, el pensamiento, comportamiento, conciencia y forma de ser de una persona, aplica a una conducta ética de tributación conveniente y no engañoso. El contribuyente, es quien va a tener el conocimiento y acceso sobre el sistema tributario del Estado, el mismo que, va a transmitir y compartir, por medio de conductas, prácticas y respuestas de los pobladores, frente al pago de sus impuestos. Indicadores: Aspectos normativos, aspectos culturales, aspectos socioeconómicos.”

1.2.2.- Evasión tributaria

Actualmente podemos conocer diferentes definiciones sobre evasión tributaria, por ejemplo:

“Evasión tributaria es aquella que está determinada en relación a la eliminación o disminución de un monto tributario dentro del ámbito de un país, a causa de quienes están legal y jurídicamente obligados a abonarlos, y que, logran tal resultado, a través de conductas violatorias de las disposiciones legales (Nakashima, 2015, p.34).” La ausencia de acatamiento de los deberes y compromisos por parte de los interesados. “Esta ausencia de compromiso va a derivar un desgaste efectivo de ingresos para el financiamiento público” (Rojas, 2015, p.13). “Los procesos de tributación son la fuente determinante de los recursos que posee y ejecuta el Estado para cumplir con sus funciones, por lo que, esta constituye un factor altamente significativo para el desarrollo de las finanzas públicas. Existen dos formas diferentes para realizar una evasión de impuestos: evasión legal y evasión ilegal; sin embargo, no toda labor o negocio que se obtiene para reducir el pago

de los tributos, se determina como evasión de impuestos”.

Componentes de la evasión tributaria

De acuerdo con la SUNAT (2016), “Los componentes de la Evasión Tributaria son:

- a) **Sujeto pasivo:** El moroso o deudor tributario, es quien realiza la evasión con lo cual se produce un hecho causante en un deber u obligación de pago tributario, por lo que, el causante, es quien sin contar con la posición de contribuyente, se ve obligado a efectuar este compromiso y deber.
- b) **Sujeto activo:** Se entiende que, por parte del Estado, se le considera a este sujeto como Activo, debido a que, es a quien le pertenece la autoridad tributaria. De la misma forma, se señala que, en el artículo 74 de la constitución, se especifica el uso del JUS IMPERIUM indicando que la relación de tributación, es definitiva por una ley. Se conoce que, estos impuestos tributarios, se distribuyen con todo el pueblo de la localidad, por lo que, la evasión de los pagos de los tributos, también les afecta, trayendo como consecuencia, el pasar a constituirse parte de sujetos activos al dejar de percibir ciertos beneficios.”

Causas de la evasión tributaria.

De acuerdo con Nakashima (2015), algunas causas de la evasión tributaria, “son las que se menciona a continuación:

- a) **Políticas:** Está relacionado con el delito de corrupción que existe entre los funcionarios públicos, en los que, se pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento y perspectiva del contribuyente. Los beneficios políticos influenciados por intereses personales, también son parte de la causa.

- b) Jurídicas: La ley tributaria ha sido estructurada con ausencia significativa de técnicas jurídicas, y con desconocimiento de la realidad del país, siendo frecuentemente, copias de otros países, esto originando como consecuencia, la falta y escasez de claridad, veracidad y precisión, en la aplicación del precepto legal.
- c) Culturales: La falta de conocimiento de los preceptos legales. la ausencia y precaria educación sobre valores cívicos, bajo el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel escolar, universitario y de origen popular. La ausencia de una guía y orientación adecuada y capaz, hacia los comerciantes y empresarios.
- d) Administrativas: La búsqueda interminable del lucro, por parte de las empresas y personas naturales. La ausencia de un personal profesional, técnico y capacitado en las oficinas dedicadas a supervisar, controlar y fiscalizar la evasión tributaria.”

Effio (2018), asegura que, “la causa principal de la evasión tributaria, es debido a la falta de conocimiento tributario conveniente y preparado que existe en la población por parte del Gobierno, como resultado de la pobre inversión y gastos ejecutados en programas y políticas de redistribución de ingresos, así como también, la falta de confianza hacia el Estado, al no garantizar, el buen desempeño de los pagos provenientes de los contribuyentes, en la realización de obras en favor de la comunidad.”

De acuerdo con Rojas (2015), “las causas de evasión tributaria, son:

- a) Inflación: La elevada y exagerada alza de precios y costos afecta considerablemente el cumplimiento de los tributos, debido a la disminución de los ingresos efectivos de los colaboradores contribuyentes. existen situaciones en la que los contribuyentes, elegían continuar con su capacidad de adquisición por

medio de efectuar el no pago al Estado, justificándose de gran cantidad de operaciones ilícitas e ilegales.

- b) Recesión en la economía: Se considera recesión a la caída del PBI real, disminución de la fábrica y crecimiento del desempleo.
- c) Actitud social: Cumple con las doctrinas éticas que se observan en la sociedad frente a la obediencia y cumplimiento del pago de los impuestos tributarios, el cual, está debidamente conectado con las directivas sociales en cualquier estado o localidad.
- d) Equidad y recursos fiscales: La capacidad contributiva que es percibida por parte de los contribuyentes, la cual está ligada a la concientización que existe en los ciudadanos sobre temas de tributación; así como también, la utilización adecuada, legal y honesta de los tributos, en mantenimiento y crecimiento de su sociedad, por medio de obras y proyectos sociales beneficiosos en su calidad de vida.
- e) Exoneraciones: Al establecer exoneraciones que favorecen y benefician a determinados sectores económicos – líneas gráficas, que muchas veces, son distribuidas y manejadas de forma errónea.”

Efectos de la evasión tributaria.

Rojas (2015) expone que, “los efectos de la evasión tributaria, son:

- a) No permite que el Gobierno pueda contabilizar el dinero recaudado que se necesita para la realización de los servicios básicos en beneficio de la ciudad, especialmente en los lugares con escasez de recursos.
- b) Genera un déficit fiscal, los mismos que se van a desarrollar cuando el Estado presente gastos superiores a sus ingresos, disminuyendo de esta forma, los tributos y aumento de créditos externos.

- c) Origina la creación e implementación de nuevos impuestos y/o el aumento de las tasas de impuestos ya existente, perjudicando de esta manera, a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.
- d) Perjudica el desarrollo del país, impidiendo al mismo tiempo, la reutilización de los ingresos a partir de la tributación.
- e) Informalidad.”

1.2.3.- Impuesto a la renta

Bahamonde. (2012)., define al impuesto a la renta de la siguiente manera: ... “Tiene como finalidad gravar las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. En el mencionado análisis, se describen funciones básicas del impuesto a la renta que actualmente se siguen utilizando. En cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría nos refiere que este se determina anualmente, teniendo en cuenta que el ejercicio inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Así también indica que para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, los beneficios empresariales, y las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia ley del impuesto a la renta. En lo referente a la renta bruta nos dice que va estar constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto a la renta que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, de acuerdo al artículo 549 de la Ley. La renta bruta estará dada por la diferencia entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados. El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que correspondan a las costumbres de la plaza. Por otro

lado, identifica renta neta de tercera categoría, también como renta neta empresarial, la misma que deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente”.

SUNAT. (2016). “El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como ejercicio gravable aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del ejercicio gravable, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la declaración Jurada Anual. La alícuota para el pago del Impuesto a la Renta correspondiente para la Actividad Empresarial (Renta de tercera categoría), es el 29.5% sobre la utilidad neta del ejercicio. Según lo señalado por algunos autores nos hace referencia a que: El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo)”.

1.3.- Definiciones conceptuales.

1.3.1.- Concepto de Renta Gravada.

“La renta gravada es la utilidad o beneficio de los movimientos de ingresos percibidos tal como lo define Bahamonde” (2012). “De la definición contable podemos indicar que no

todo ingreso es ganancia y mucho menos que no toda ganancia está gravada con el Impuesto a la Renta, es así que la doctrina económica ha elaborado múltiples definiciones del concepto de renta, sin embargo, las más aceptadas son las siguientes: teoría de la renta producto, flujo de riqueza y consumo más incremento patrimonial. Cabe precisar que la Ley del Impuesto a la Renta ha recogido su propia definición de renta, no obstante, en aquellos supuestos en los que la norma no es clara el Tribunal Fiscal se ha remitido a las teorías de renta para determinar si un ingreso ordinario está gravado con el citado impuesto”.

1.3.2.- Determinación del impuesto a la renta.

“El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como ejercicio gravable, aquel que comienza el uno de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año y se determina por medio de parámetros establecidos por la ley como lo recalca Bahamonde” (2012). “El Impuesto a la Renta de tercera categoría se determina anualmente, teniendo en cuenta que el ejercicio inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Para la determinación de este impuesto, deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, u beneficios empresariales, así como las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia Ley del Impuesto a la Renta. Todo cálculo de impuesto a la renta es obligatorio ser calculado de acuerdo a lo establecido por la ley de impuesto a la renta como hace referencia los artículos mencionados”. Ámbito de aplicación Según Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. “Artículo 1º.- El Impuesto a la Renta grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. b) Las ganancias de capital. c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta

Ley. d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley”. “Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: 1) Las regalías. 2) Los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación. 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes. De acuerdo al artículo 1 del decreto supremo 179-2004-EF, el impuesto a la renta grava todo lo que provenga del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos.”

1.3.3.- Características del Impuesto a la Renta.

Según Alva (2014): “Para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo se debe tener en cuenta sus características las cuales serían las siguientes:

- a. Primera característica. - No es trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa al propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.
- b. Segunda característica. - En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionado con la capacidad contributiva.
- c. Tercera característica. - En términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, según las épocas de alza de precios o en las cuales exista recesión.
- d. Cuarta característica. - Grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo (ejercicio gravable).

- e. Quinta característica. - El Impuesto a la Renta puede ser de tipo cedular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital (según su fuente de renta). También puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta.”

1.3.4.- Concepto de gasto para efectos contable financiero y tributario.

“Gasto es una partida que disminuye el beneficio de la empresa o, en su defecto, aumenta la deuda o pérdida. El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad de dinero, ya sea en efectivo o por otro medio de pago, y llevará asociada una contraprestación”. Tal como lo definen Alva, Guerra, Flores, Oyola, Rodríguez, Peña, Delgado, Rosales, Luque, y Morales. (2016), “es el conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente. El gasto como erogaciones pueden ser presentes o pasados, que sufraga el costo de una operación. Dentro de este concepto tenemos los gastos que son corrientes, aquellos que corresponden al período, las provisiones o amortizaciones de las inversiones, tales como amortización de las inversiones, depreciación de los activos fijos”. De conformidad a lo citado un gasto es una transacción que disminuye la riqueza de la empresa o, en su defecto, aumenta la deuda o pérdida. “El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad determinada de dinero. Los gastos no deducibles están regulados por las normas y reglamentos, los mismos que tienen vacíos legales, lo que origina que la administración tributaria peruana pueda desestimar los gastos que puedan ser deducibles como lo recalca Bahamonde (2012)”.

1.3.5.- Sobre los gastos deducibles.

El artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta señala, de manera enunciativa, “que pueden deducirse a efectos de la determinación de la renta neta imponible, pudiendo clasificarse estos en gastos sujetos a límites y gastos no sujetos a límite. Ahora bien, respecto de los gastos no deducibles, además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se efectúa una lista de gastos no deducibles”. Así, el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta señala cuáles son los gastos no deducibles. “Los gastos cuya deducción no es permitida por la Ley son básicamente aquellos que no cumplen con el principio de causalidad, es decir, que no está relacionada con el mantenimiento de la fuente productora de la renta ni la generación de estas”. Por lo mencionado, “los gastos no deducibles estén regulados por las normas y reglamentos, los mismos que tienen vacíos legales, lo que origina que la administración tributaria peruana pueda desestimar los gastos que puedan ser deducibles. Es así que la jurisprudencia ha regulado a los gastos aceptados tributariamente. Los gastos que no se encuentran permitidos como deducibles por ejemplo es: Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares Es así como lo define Bahamonde (2012)”.

1.3.6.- Los gastos no deducibles.

“Son todos los gastos que no están relacionado con el giro del negocio o no sirva para mantener la fuente productora”. Según la RTF N° 09165-4-2008. El inciso a) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que “no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. El recurrente pretende sustentar el gasto reparado por la adquisición de ocho juegos de polos y shorts según Factura N° 001-1346 señalando que este corresponde a gastos recreativos de su equipo, el que participó en un

campeonato con otras empresas de seguridad, sin embargo, no presenta documento alguno que acredite su dicho, y además, según se verifica de la cédula de situación legal de los libros y registros contables exhibidos por aquel, no lleva Libro de Planillas, por lo que al no haber acreditado que por el ejercicio 2001, contaba con trabajadores en virtud de los cuales realizó los supuestos gastos recreativos, se concluye que no cumplió con sustentar la causalidad del gasto materia de análisis, por lo que corresponde mantener el citado reparo y confirmar la apelada en este extremo”. Según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2016), los gastos no deducibles fiscalmente son “aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible. Algunos de estos gastos son los siguientes: Gastos personales, Impuesto a la Renta, Las multas, Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad, La amortización de llaves, marcas, patentes y otros activos intangibles similares. Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 29.5% para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar”.

1.3.7.- Gastos deducibles.

“Los gastos deducibles son gastos necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de esta y tienen que cumplir con un principio indispensable como lo es el principio de causalidad. Entendiéndose como aquella relación causal entre el egreso (causa) y la consecuente generación de renta (efecto)”, tal como lo define Bahamonde

(2012), “a fin de establecer la renta neta de 3ra. Categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente; así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Por lo tanto, si el gasto cumple con el principio de causalidad será un gasto deducible, de lo contrario será no deducible. Lo que se puede interpretar del concepto de principio de causalidad es todo gasto que realiza la empresa, la cual para cumplir como gasto deducible esta debe tener como requisito que tal gasto cumpla con producir o mantener la fuente”. El gasto necesario puede ser considerado desde diversas ópticas como son, imprescindibles, convenientes, normales, inherentes, etc.

1.3.8.- Gasto imprescindible.

“Debe ser entendido como el gasto que de manera directa genera renta, que es imprescindible su erogación, es decir, que no haya posibilidad de sustraerse del gasto. Es en este sentido que debe entenderse la necesidad del gasto. En este caso la generación de renta está preestablecida. Gasto conveniente: Entendido como el gasto que resulta adecuado para la generación de renta, no obstante, esta última pueda no generarse por circunstancias ajenas a la empresa. Estos gastos son definidos en las políticas internas que establece la empresa en el desarrollo de sus actividades, siendo que la propia empresa a través de su representante decide su realización. La generación de renta se establece con posterioridad a la realización del gasto, ya que este puede o no ocurrir”.

1.3.9.- Gasto normal.

Bahamonde, 2012, (p.84). Considera este gasto como “aquel que es efectuado habitualmente en la realización de las operaciones comerciales. En tal sentido, se evaluará el tipo de operación que efectúa cada contribuyente para establecer la necesidad del gasto. De esto, se desprende que la necesidad del gasto está vinculada con la causalidad de este,

estableciéndose un criterio amplio para su determinación”.

1.3.10.- Criterios complementarios para establecer la causalidad del gasto.

Los criterios complementarios a lo antes señalado son la normalidad, razonabilidad, proporcionalidad, fehaciencia y generalidad. “El gasto debe ser normal para la actividad que genera la renta. Debe existir razonabilidad entre el gasto o costo y los ingresos. Sería objetable que una empresa cuyos ingresos son ínfimos incurra en gastos ostentosos; normalmente el gasto debe guardar cierta relación con los ingresos”. Al respecto, el Tribunal Fiscal, a través de la RTF N° 595-5-2003 señala que: “la razonabilidad o no del gasto lo determinará la Administración, estableciendo para tal efecto las circunstancias por las que efectúa la observación o el reparo”.

Fehaciencia. – “Está vinculada con la realización efectiva de las operaciones. La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad de fiscalización, verificará si la operación se ha realizado efectivamente, en caso contrario, determinará que la operación no es fehaciente y, por tanto, los gastos no son reales, en consecuencia, son no deducibles. Por lo que, nos remitimos a las resoluciones del Tribunal Fiscal. Generalidad: Está vinculada básicamente con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores, siendo el criterio de generalidad el que debe observarse en tales casos. Generalidad entendida como el otorgamiento de beneficios a trabajadores que se encuentran en el mismo rango o nivel y no todos los trabajadores. Según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta”

Los gastos deducibles “son aquellos que sirven para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría. Algunos de los gastos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como deducibles son: Gastos de representación. Gastos de viaje, viáticos y movilidad. Pérdidas extraordinarias. Depreciaciones. Mermas y desmedros. Provisión y

castigo de la deuda incobrable. Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, Remuneraciones de los directores. Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría). Estos gastos son aceptados tributariamente por la Administración Tributaria - para poder ser deducidos del base imponible previo a la determinación del Impuesto. Se les llama también gastos no reparables, porque son gastos que sí acepta la administración tributaria, ya que cumplen con el principio de causalidad y se encuentran expresamente tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como permitidos sin que excedan los límites establecidos en la misma Ley, de lo contrario el exceso será adicionado a la utilidad imponible”.

1.3.11.- Gastos con límites permitidos.

“Son los que normalmente las entidades realizan a diario según lo establecido en la Ley del impuesto a la renta. Gastos de representación Son gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes”. Tal como lo define Bahamonde (2012). “Son gastos en que incurre la empresa a efectos de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos de la empresa; asimismo, gastos destinados a presentar una imagen frente a sus clientes Los gastos de representación no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40 UIT. De acuerdo a lo explicado los gastos de representación tienen como principal misión transmitir una buena imagen de la empresa con sus clientes, gastos que están sujetos a límites establecido por la ley, para que tengan la condición de deducible. Según la RTF N° 04967-1-2010 se refiere que: Los gastos por visitas a la fábrica de instituciones tales como entidades u organizaciones sociales, gremiales y educativas son deducibles pues están dirigidos a un conjunto de consumidores reales o potenciales y tenían por objeto la promoción de un producto que puede ser

adquirido o disfrutado por estos en su condición de destinatarios finales”. Según la RTF N° 5995-1-2008 se refiere que: “Que, cuando el inciso m) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta alude al término -gastos de propaganda-, no supone que solo estos se encuentran excluidos de la definición de gastos de representación, pues esta referencia es únicamente a título de ejemplo, encontrándose dentro de la excepción aquellos gastos realizados a efectos de una publicidad masiva entre los que se incluiría la publicidad, la promoción de ventas y las relaciones públicas de acuerdo con la referencia que para tal efecto hace Phillip Kohler en su libro Fundamentos de la mercadotecnia, actividades desarrolladas por la empresa con la finalidad de informar, persuadir, recordar sobre la organización o sobre un producto dirigido a la masa de consumidores reales o potenciales. Que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa”.

1.3.12.- Gastos sustentados con boletas de venta.

Estos gastos “están sujetos a límites establecidos. Son aceptables como gastos aquellos desembolsos sustentados en boletas de venta emitidos por sujetos que pertenecen al Régimen Único Simplificado (RUS), es decir, no se trata de cualquier boleta de venta, siendo así, las boletas de venta emitidas por sujetos que pertenecen al régimen general o al régimen especial no sustentan gasto. Los gastos sustentados en boletas de venta serán deducibles hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobante de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no puede superar en el ejercicio gravable 200 UIT.

Por lo mencionado, el contribuyente que consignó un comprobante de pago que le otorgue derecho a deducir gasto o costo en su registro de compras, y no necesariamente crédito fiscal podrá tener mayor monto al efectuar el cálculo del 6% antes indicado respetando el

límite de los 200 UIT. De lo señalado anteriormente se puede advertir, primeramente, que los sujetos que deseen deducir costo o gasto respecto de una operación cuyo sustento corresponde a una boleta de venta, deberán exigir a su proveedor que lo identifique, es decir, que consigne en la boleta de venta su razón social y número de RUC. Ahora bien, ¿cuándo se encuentra obligado el proveedor a identificar al adquirente o usuario? De conformidad con el numeral 3.10 del artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, modificado por el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 233-2008/SUNAT, ello ocurrirá en los casos que el importe total por boleta de venta supere la suma de setecientos nuevos soles (S/. 700) en cuyo caso se consignará los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: a) Apellidos y nombres y b) Número de su Documento de Identidad. Entonces, tenemos que si bien el proveedor no se encuentra obligado a consignar dichos datos cuando la boleta de venta no exceda los S/. 700, lo tendrá que realizar a solicitud de su cliente, este último le es necesario dichos datos para poder deducirlo como costo o gasto. De los datos proporcionados, solo se permitirá deducir como costo o gasto las boletas de venta que se encuentren identificadas y que no hayan sobrepasado el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de compras”. Bahamonde (2012).

1.3.13.- Movilidad de los trabajadores.

Estos gastos están sujetos a límites establecidos, “que son necesarios para el cumplimiento de las labores de los trabajadores, por ejemplo, conserjes, encargados de trámites, etc., pueden ser sustentados con comprobantes de pago o con planilla de movilidad. En este último caso, el gasto por cada trabajador no puede exceder el 4% de la remuneración mínima vital mensual. Es preciso señalar que el sustento del gasto por

movilidad en este caso, debe ser con comprobantes de pago o con planillas de movilidad, no pudiendo utilizarse ambos a la vez. Los contribuyentes que realicen gastos por concepto de movilidad, no deben superar el 4% de RMV por día y por trabajador, estas deben estar sustentadas obligatoriamente con el comprobante de planilla de movilidad y con su respectivo llenado de datos. Asimismo, no se aceptará de ninguna manera la deducción de gastos sustentados con la planilla de movilidad, en el supuesto que el trabajador tenga su movilidad asignada por el contribuyente, tampoco se deben considerar los gastos de movilidad por concepto de viáticos, ya que tienen su propio tratamiento y su propio límite establecido. Según el Informe N° 046-2008- SUNAT /2B0000. Los importes entregados a los trabajadores por concepto de gastos de movilidad no constituyen retribuciones por servicios personales, y no califican como rentas de quinta categoría; sin importar si tales montos superan o no el equivalente diario de 4% de la remuneración mínima vital mensual”.

1.3.14.- Gastos de movilidad.

Según el Informe N° 046-2008- SUNAT /2B0000: “Los gastos de movilidad contemplados en el inciso a1) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta son aquellos en los que se incurre, a efectos de que los trabajadores puedan desplazarse de un lugar a otro, con la finalidad de cumplir las labores vinculadas con la actividad del empleador, sea utilizando sus propias unidades de transporte o no. Los gastos de combustible, mantenimiento, reparación, llantas, seguro, SOAT, entre otros, en los que pueden incurrir los trabajadores que laboran con sus propias unidades de transporte, no constituyen gastos de movilidad ni tampoco son gastos incurridos en vehículos automotores deducibles al amparo de los incisos a1) y w) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, respectivamente. El monto entregado al trabajador que

exceda el límite establecido (4% diario de la remuneración mínima vital mensual por cada trabajador, sustentado con la planilla respectiva) no puede deducirse a título de gastos incurridos en vehículos automotores a que se refiere el inciso w) de dicho artículo. Los importes entregados a los trabajadores por concepto de gastos de movilidad no constituyen retribuciones por servicios personales, y no califican como rentas de quinta categoría; sin importar si tales montos superan o no el equivalente diario de 4% de la remuneración mínima vital mensual. En caso de que los trabajadores empleen sus propias unidades de transporte para realizar las funciones y labores asignadas por su empleador, ello no constituye una cesión de bienes a este último, por lo que no se configuraría el supuesto para aplicar la renta presunta contenida en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 23 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta”.

1.3.15.- Tipos de Renta. - Los tipos de renta “son:

- a.- Alquiler de predios. - Se incluyen todo tipo de predios urbanos o rústicos (casas, departamentos, cocheras, depósitos, plantaciones etc.)
- b.- Subarrendamiento de predios. - El subarrendamiento se origina cuando una persona que alquila un inmueble, lo vuelve a arrendar a otra persona.
- c.- Mejoras. - Es el valor de las mejoras realizadas a la propiedad por el inquilino o subarrendatario en tanto establezcan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se halle forzoso a reembolsar; en el año en que se restituya el bien y al valor explícito para el pago al valor del autoevalúo.
- d.- Cesión de muebles. - Compone renta de primera categoría el alquiler o cesión de bienes muebles (por ejemplo, vehículos) o inmuebles distintos a predios (por ejemplo, naves), así como los derechos que recaigan sobre éstos (es decir si no es propietario de la totalidad del bien sino solo de un porcentaje), e inclusive los derechos que recaigan sobre

predios.

e.- Cesión gratuita de predios. - La cesión gratuita de predios (terrenos o edificaciones) o a precio no determinado se encuentra gravada con una Renta Ficta equivalente al 6% del valor del predio declarado para el impuesto predial”.

1.3.16.- Recaudación tributaria. - Se define como “el ejercicio de las funciones administrativas convenientes al cobro de las deudas tributarias por parte del estado o del gobierno, con el objetivo de reunir capital para poder invertirlo y usarlo en diversas actividades propias de su carácter”.

1.3.17.- Conciencia tributaria. – “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”

1.4.- Operacionalización de variables.

Variables	Definición de la Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento
Variable Dependiente “Evasión tributaria”	“Evasión tributaria es aquella que está determinada en relación a la eliminación o disminución de un monto tributario dentro del ámbito de un país, a causa de quienes están legal y jurídicamente obligados a abonarlos, y que, logran tal resultado, a través de conductas violatorias de las disposiciones legales”. (Nakashima, 2015, p.34).	1.- Conciencia tributaria 2.- Responsabilidad tributaria 3.- Conocimiento tributario	Preguntas del cuestionario	Cuestionario

<p>Variable Independiente</p> <p>“Cultura tributaria”</p>	<p>Leandro Serrano (2012), expone que: “El acceso a la información, el pensamiento, comportamiento , conciencia y forma de ser de una persona, aplica a una conducta ética de tributación conveniente y no engañoso. El contribuyente, es quien va a tener el conocimiento y acceso sobre el sistema tributario del Estado, el mismo que, va a transmitir y compartir, por medio de conductas, prácticas y respuestas de los pobladores, frente al pago de sus impuestos”.</p>	<p>1.- Acciones por parte de la SUNAT</p> <p>2.- Conducta del contribuyente</p>	<p>Preguntas del cuestionario</p>	<p>Cuestionario</p>
---	--	---	-----------------------------------	---------------------

Nota: Diseño elaborado por la tesista.

1.5.- Hipótesis.

“La cultura tributaria tiene una relación significativa con la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz 2021”

Capítulo II

Métodos y Materiales

2.1.- Tipo de investigación.

El tipo de investigación es descriptiva, correlacional y de corte transversal, porque identifica cada uno de los indicadores de la muestra y establece relaciones correlacionales causales entre ambos. El tipo de investigación es descriptiva, correlacional y de corte transversal, ya que, por un lado, se utilizarán los conocimientos obtenidos en otras investigaciones tanto nacionales como internacionales para fundamentar la investigación y, por otro lado, porque identifica cada uno de los indicadores de la muestra y establece relaciones correlacionales causales entre ambos.

2.2.- Método de investigación.

La investigación es un estudio de las obligaciones formales en materia tributaria y su vínculo con la informalidad en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz 2021 de la provincia de Chiclayo. El objeto de investigación lo configuran todos los micros y pequeños comerciantes mayoristas seleccionados. “En consecuencia, el método en que se basará nuestra investigación es inductivo debido a que se generarán algunas recomendaciones teóricas a partir de la exploración y descripción de los datos. Por otro lado, se emplearán fuentes secundarias de información, como, por ejemplo: libros, revistas, publicaciones electrónicas en Internet y tesis elaboradas con anterioridad, referentes a la cultura tributaria, el impuesto a la renta y la evasión de impuestos. Finalmente, como fuente primaria se aplicará el cuestionario diseñado para tal fin”.

2.3.- Diseño de contrastación.

En cuanto al diseño de la investigación, se trata de una investigación descriptiva de la clase ¿Cuál es la *relación* entre X é Y?, y donde la información es recolectada sin manipulación ni intervención del investigador, por lo que lo conocemos como estudio correlacional. Entonces, la contrastación de la hipótesis se realizará de manera directa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de las estimaciones realizadas, para lo cual se recogerá información de los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz, para tomarlos como base de comparación con los resultados obtenidos y con la ayuda del uso del software informático estadístico SPSS, podremos dar los resultados de manera cuantificada y el alfa de cronbach que nos determinara el nivel de relación entre las variables de estudio y la confiabilidad del constructo.

2.4.- Población, Muestra y Muestreo.

2.4.1.- Población.

Para efectos del presente trabajo de investigación, la población está conformada por la totalidad de comerciantes mayoristas de los diferentes mercados mayoristas de la región Lambayeque que realizan actividad económica gravada en la región durante el ejercicio 2021.

2.4.2.- Muestra y Muestreo.

La muestra, para efectos de la presente investigación, está conformada por la totalidad de comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz, que realizan actividad económica gravada durante el ejercicio 2021. Para diseñar el tamaño de la muestra se tomó en consideración 95% de confiabilidad en los resultados y como error de muestreo; se propuso el 7% obteniéndose una muestra de 120 comerciantes del mercado Mayorista del distrito de José Leonardo Ortiz.

Entonces, $n = 120$

2.5.- Técnicas e instrumentos de medición o recolección de datos.

2.5.1.- La Encuesta.

“La Encuesta se aplicará a los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque seleccionados del distrito de José Leonardo Ortiz, de quienes se obtendrá la información para el análisis cuantitativo de datos y sugerencias que éstos proporcionarán. Para llevar a cabo la recopilación de datos se diseñará un cuestionario estructurado”.

2.5.2.- Recopilación de la información.

Se dará por medio de dos vías: “la investigación bibliográfica y la investigación de campo. Para realizar la investigación bibliográfica será necesario consultar libros, revistas especializadas, textos compilados, artículos científicos, así como también páginas de internet relacionadas y, para la investigación de campo será necesario obtener una muestra y elaborar un formato de encuesta”.

2.5.3.- Gráfico de las técnicas y uso de software de tratamiento y análisis de datos.

Recolección de datos		Análisis de datos	
Técnica	Instrumento	Técnica	Instrumento
1) Encuesta	1) Cuestionario estructurado	1) Exploración de datos	1) Tablas de contingencia SPSS
2) Documental	2) Fichas de trabajo	2) Contraste de hipótesis	2) Correlación: Pearson y Spearman.

Elaboración: Propia del autor.

2.6.- Método.

La investigación es un estudio de las obligaciones formales en materia tributaria y su relación con la informalidad en la provincia de Chiclayo, ejercicio 2021. “El objeto de investigación lo configuran todos los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz de la ciudad de Chiclayo. En

consecuencia, el método en que se basará nuestra investigación es inductivo debido a que se generarán algunas recomendaciones teóricas a partir de la exploración y descripción de los datos. Por otro lado, se emplearán fuentes secundarias de información, como, por ejemplo: libros, revistas, publicaciones electrónicas en Internet y tesis elaboradas con anterioridad”, referentes a la cultura tributaria, la evasión de impuestos y el impuesto a la renta. Finalmente, como fuente primaria se aplicará el cuestionario diseñado para tal fin.

2.7.- Procesamiento y Análisis de datos.

Para el análisis estadístico de los datos se elaborarán tablas y gráficos con medida de centralización y difusión de datos y se analizarán y contrastarán con el uso de SPSS 24.

Capítulo III

Resultados y Discusión

En este capítulo se van a reflejar los resultados, una vez de haber aplicado los instrumentos de recolección a los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz.

3.1.-Análisis e Interpretación de Resultados

3.1.1.- Confiabilidad de los instrumentos de acuerdo a las dimensiones

Para determinar que las herramientas utilizadas fueron altamente confiables, se hizo uso del programa estadístico SPSS, con la finalidad de evaluar el rango de confiabilidad por medio del Alfa de Cronbach a la muestra escogida, los resultados referentes a la confiabilidad para cada variable en estudio son los siguientes, tal como indica la Tabla 1.

Tabla 1

Alfa de Cronbach de las variables Cultura tributaria y Evasión de impuesto a la renta.

Variables	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cultura tributaria	,842	10
Evasión de impuesto a la renta	,824	10

Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Los valores que más se aproximen al coeficiente 1, en referencia al coeficiente de Cronbach, demostrará una mayor fiabilidad. Teniendo en cuenta el valor de las variables, se concluyó que los instrumentos tuvieron un alto grado de confiabilidad.

3.1.2.- Resultados de objetivos según estadística inferencial

Con el propósito de realizar los resultados inferenciales, se consideró necesario aplicar la prueba de la normalidad, en una primera etapa, “lo cual sirvió para determinar la prueba estadística correcta para analizar las relaciones correspondientes”, tomando en cuenta a los datos recogidos de los instrumentos utilizados.

Ho: Existe distribución normal

Ha: No existe distribución normal

Tabla 2

Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnova		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,487	120	,000
Evasión de impuesto a la renta	,479	120	,000

Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Criterio para evaluar: Dado el valor de Sig menor a 0.05, se infiere que no existe distribución normal, de otro modo, si el valor Sig hubiera sido mayor a 0.05, existiera distribución normal.

De acuerdo a lo expresado en la tabla 2, se decidió usar Kolmogorov-Smirnova dado que la muestra es mayor a 50 individuos, reflejando un Sig inferior a 0.05 en ambas variables, de tal modo, que este resultado del estudio no se llega a distribuir sobre la curvatura de la normalidad, en consecuencia, se confiere a las relaciones se determinen bajo una evaluación no paramétrica, siendo Rho de Spearman, la prueba indicada para analizar los hallazgos inferenciales planteados para cada objetivo del estudio.

3.1.3.- Contratación de hipótesis

H₀: La cultura tributaria no tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz 2021.

H_a: La cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz 2021.

Tabla 3

Relación de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta.

			Cultura tributaria	Evasión del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,755**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	120	120
	Evasión del impuesto a la renta	Coefficiente de correlación	,755**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	120	120

Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

En la tabla 3 se halló un factor Sig. (bilateral) $0.000 < 0.05$, manifestando que la cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula.

3.2.- Resultados de objetivos según estadística inferencial

Objetivo específico N° 1: “Identificar el grado de cultura tributaria en

los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021”.

Tabla 4.- Grado de Cultura tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	98	81,7	81,7	81,7
Medio	16	13,3	13,3	95,0
Alto	6	5,0	5,0	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Como se aprecia en la tabla 4, el 81,7% del total de la muestra encuestada indicaron que el grado de cultura tributaria es bajo, un 13,3% denotaron que dicho grado es medio, mientras que el 5% respondió que es de grado alto.

Objetivo específico N° 2: “Analizar el grado de evasión del impuesto a la renta en

los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021”.

Tabla 5.- Grado de Evasión del impuesto a la renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	96	80,0	80,0	80,0
Medio	19	15,8	15,8	95,8
Alto	5	4,2	4,2	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Como se aprecia en la tabla 5, el 80% del total de la muestra encuestada indicaron que el grado de evasión de impuesto a la renta es bajo, un 15,8% denotaron que dicho grado es medio, mientras que el 4,2% respondió que el grado es alto.

Objetivo específico N° 3: “Establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021”.

En referencia a los hallazgos obtenidos durante el procedimiento estadístico de la tabla 3, se evidenció un factor correlacional Rho Spearman de 0.755, valor que oscila entre 0.60 y 0.79, indicando que hay una correspondencia buena entre ambas variables. Esto expresa que tanto la conciencia tributaria, una buena responsabilidad tributaria y un adecuado conocimiento tributario guardan una relación buena con las acciones llevadas a cabo por la SUNAT y con el comportamiento del contribuyente, garantizando una mayor recaudación del Estado por parte de los administrados para satisfacer sus necesidades.

3.3.- Presentación de los resultados de la variable “cultura tributaria”

Tabla 6

Considera usted que el estado impulsa medidas que lo motivan a cumplir con sus obligaciones tributarias

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	75	62,5	62,5	62,5
En desacuerdo	30	25,0	25,0	87,5

Indiferente	10	8,3	8,3	95,8
De acuerdo	3	2,5	2,5	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 6 indica que, del total de la muestra encuestada, el 62,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 25% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 8,3% expresa indiferencia, además un 2,5% indica estar de acuerdo y por último un 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo que el estado impulsa medidas que lo motivan a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 7

Cuanta confianza le inspira a usted la Administración Tributaria de nuestro país

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	70	58,3	58,3	58,3
En desacuerdo	35	29,2	29,2	87,5
Indiferente	9	7,5	7,5	95,0
De acuerdo	2	1,7	1,7	96,7
Totalmente de acuerdo	4	3,3	3,3	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 7 indica que, del total de la muestra encuestada, el 58,3% está totalmente en

desacuerdo, seguido de un 29,2% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 7,5% expresa indiferencia, además un 1,7% indica estar de acuerdo y por último un 3,3% afirma estar totalmente de acuerdo que le inspira confianza la Administración Tributaria de nuestro país.

Tabla 8

Recuerda usted a lo largo de su vida académica haber recibido formación en el tema tributario

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	90	75,0	75,0	75,0
En desacuerdo	15	12,5	12,5	87,5
Indiferente	15	12,5	12,5	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 8 indica que, del total de la muestra encuestada, el 75% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 12,5% que denota en desacuerdo, por otro lado, otro 12,5% expresa indiferencia al recordar que a lo largo de su vida académica ha recibido formación en el tema tributario.

Tabla 9

“Qué opina usted, sobre que el pago de tributos es responsabilidad únicamente del contribuyente”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
--	--------------------	--------------------	----------------------------	-------------------------------

Totalmente en desacuerdo	60	50,0	50,0	50,0
En desacuerdo	53	44,2	44,2	94,2
Indiferente	4	3,3	3,3	97,5
De acuerdo	2	1,7	1,7	99,2
Totalmente de acuerdo	1	,8	,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 9 indica que, del total de la muestra encuestada, el 50% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 44,2% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 3,3% expresa indiferencia, además un 1,7% indica estar de acuerdo y por último un 0,8% afirma estar totalmente de acuerdo que el pago de tributos es responsabilidad únicamente del contribuyente.

Tabla 10

Qué opina usted, el pago del Impuesto a la Renta es un aporte al bien común de la sociedad

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	67	55,8	55,8	55,8
En desacuerdo	32	26,7	26,7	82,5
Indiferente	11	9,2	9,2	91,7
De acuerdo	3	2,5	2,5	94,2
Totalmente de acuerdo	7	5,8	5,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 10 indica que, del total de la muestra encuestada, el 55,8% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 26,7% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 9,2% expresa indiferencia, además un 2,5% indica estar de acuerdo y por último un 5,8% afirma estar totalmente de acuerdo que el pago del Impuesto a la Renta es un aporte al bien común de la sociedad.

Tabla 11

“Qué opina usted, sobre la frecuencia con la que ha recibido el último año orientación tributaria por parte de alguna institución”

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	68	56,7	56,7	56,7
En desacuerdo	33	27,5	27,5	84,2
Indiferente	10	8,3	8,3	92,5
De acuerdo	2	1,7	1,7	94,2
Totalmente de acuerdo	7	5,8	5,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 11 indica que, del total de la muestra encuestada, el 56,7% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 27,5% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 8,3% expresa indiferencia, además un 1,7% indica estar de acuerdo y por último un 5,8% afirma estar totalmente de acuerdo que “la frecuencia con la que ha recibido el último año orientación tributaria por parte de alguna institución”..

Tabla 12

“Qué opina usted, sobre el cálculo para el pago del impuesto a la renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	93	77,5	77,5	77,5
En desacuerdo	21	17,5	17,5	95,0
Indiferente	4	3,3	3,3	98,3
De acuerdo	1	,8	,8	99,2
Totalmente de acuerdo	1	,8	,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 12 indica que, del total de la muestra encuestada, el 77,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 17,5% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 3,3% expresa indiferencia, además un 0,8% indica estar de acuerdo y por último otro 0,8% afirma estar totalmente de acuerdo en opinar sobre el cálculo para el pago del impuesto a la renta.

Tabla 13

“Qué opina usted, sobre el proceso de declaración y pago del impuesto a la renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	72	60,0	60,0	60,0

En desacuerdo	37	30,8	30,8	90,8
Indiferente	5	4,2	4,2	95,0
De acuerdo	4	3,3	3,3	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 13 indica que, del total de la muestra encuestada, el 60% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 30,8% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 4,2% expresa indiferencia, además un 3,3% indica estar de acuerdo y por último un 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo en opinar sobre el proceso de declaración y pago del impuesto a la renta.

Tabla 14

“Cree usted, que debe informarse sobre las multas y sanciones aplicables al no pago del impuesto a la renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	57	47,5	47,5	47,5
En desacuerdo	43	35,8	35,8	83,3
Indiferente	13	10,8	10,8	94,2
De acuerdo	5	4,2	4,2	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 14 indica que, del total de la muestra encuestada, el 47,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 35,8% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 10,8% expresa indiferencia, además un 4,2% indica estar de acuerdo y por último un 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo en informarse sobre las multas y sanciones aplicables al no pago del impuesto a la renta.

Tabla 15

Qué opina usted, sobre la frecuencia de pago por concepto del impuesto a la renta

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	61	50,8	50,8	50,8
En desacuerdo	40	33,3	33,3	84,2
Indiferente	7	5,8	5,8	90,0
De acuerdo	7	5,8	5,8	95,8
Totalmente de acuerdo	5	4,2	4,2	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 15 indica que, del total de la muestra encuestada, 50,8% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 33,3% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 5,8% expresa indiferencia, además otro 5,8% indica estar de acuerdo y por último un 4,2% afirma estar totalmente de acuerdo en opinar sobre la frecuencia de pago por concepto del impuesto a la renta.

3.4.- Presentación de los resultados de la variable “evasión del impuesto a la renta”

Tabla 16

“Qué opina usted, sobre las rentas empresariales gravadas con el impuesto a la renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	71	59,2	59,2	59,2
En desacuerdo	34	28,3	28,3	87,5
Indiferente	13	10,8	10,8	98,3
De acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 16 indica que, del total de la muestra encuestada, el 59,2% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 28,3% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 10,8% expresa indiferencia y por último un 1,7% afirma estar de acuerdo en opinar sobre las rentas empresariales gravadas con el impuesto a la renta.

Tabla 17

Considera usted, que ha generado rentas en el año 2021

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	69	57,5	57,5	57,5
En desacuerdo	31	25,8	25,8	83,3
Indiferente	18	15,0	15,0	98,3
De acuerdo	1	,8	,8	99,2
Totalmente de acuerdo	1	,8	,8	100,0

Totales	120	100.0	100.0
---------	-----	-------	-------

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 17 indica que, del total de la muestra encuestada, el 57,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 25,8% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 15% expresa indiferencia, además un 0,8% indica estar de acuerdo y por último otro 0,8% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que ha generado rentas en el año 2021.

Tabla 18

“Es importante la orientación por parte de la SUNAT para que usted cumpla con el pago del Impuesto a la Renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	53	44,2	44,2	44,2
En desacuerdo	45	37,5	37,5	81,7
Indiferente	14	11,7	11,7	93,3
De acuerdo	6	5,0	5,0	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 18 indica que, del total de la muestra encuestada, el 44,2% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 37,5% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 11,7% expresa indiferencia, además un 5% indica estar de acuerdo y por último un 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que es importante la orientación por parte de la SUNAT para cumplir con el pago del Impuesto a la Renta.

Tabla 19

“Considera usted, que hay adecuado control de captación de recursos por impuestos, por parte de la SUNAT”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	81	67,5	67,5	67,5
En desacuerdo	19	15,8	15,8	83,3
Indiferente	13	10,8	10,8	94,2
De acuerdo	4	3,3	3,3	97,5
Totalmente de acuerdo	3	2,5	2,5	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 19 indica que, del total de la muestra encuestada, el 67,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 15,8% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 10,8% expresa indiferencia, además un 3,3% indica estar de acuerdo y por último un 2,5% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que hay adecuado control de captación de recursos por impuestos, por parte de la SUNAT.

Tabla 20

“Considera usted, que las brechas burocráticas dificultan que usted cumpla con el pago de Impuesto a la Renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	79	65,8	65,8	65,8
En desacuerdo	16	13,3	13,3	79,2
Indiferente	21	17,5	17,5	96,7
De acuerdo	3	2,5	2,5	99,2

Totalmente de acuerdo	1	,8	,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 20 indica que, del total de la muestra encuestada, el 65,8% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 13,3% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 17,5% expresa indiferencia, además un 2,5% indica estar de acuerdo y por último un 0,8% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que las brechas burocráticas dificultan que se cumpla con el pago de Impuesto a la Renta.

Tabla 21

“Evadir el Impuesto a la Renta es un mecanismo necesario para incrementar sus ingresos”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	53	44,2	44,2	44,2
En desacuerdo	46	38,3	38,3	82,5
Indiferente	13	10,8	10,8	93,3
De acuerdo	6	5,0	5,0	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 21 indica que, del total de la muestra encuestada, el 44,2% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 38,3% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 10,8% expresa indiferencia, además un 5% indica estar de acuerdo y por último un 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que evadir el Impuesto a la Renta es necesario

para incrementar sus ingresos.

Tabla 22

“Cómo valora usted las sanciones y penas que involucra la evasión del Impuesto a la Renta”

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	62	51,7	51,7	51,7
En desacuerdo	44	36,7	36,7	88,3
Indiferente	8	6,7	6,7	95,0
De acuerdo	3	2,5	2,5	97,5
Totalmente de acuerdo	3	2,5	2,5	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 22 indica que, del total de la muestra encuestada, el 51,7% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 36,7% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 6,7% expresa indiferencia, además un 2,5% indica estar de acuerdo y por último otro 2,5% afirma estar totalmente de acuerdo en valorar las sanciones y penas que involucra la evasión del Impuesto a la Renta.

Tabla 23

“Los beneficios tributarios lo motivan con el cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
--	--------------------	--------------------	----------------------------	-------------------------------

Totalmente en desacuerdo	69	57,5	57,5	57,5
En desacuerdo	31	25,8	25,8	83,3
Indiferente	14	11,7	11,7	95,0
De acuerdo	4	3,3	3,3	98,3
Totalmente de acuerdo	2	1,7	1,7	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 23 indica que, del total de la muestra encuestada, el 57,5% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 25,8% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 11,7% expresa indiferencia, además un 3,3% indica estar de acuerdo y por último el 1,7% afirma estar totalmente de acuerdo en que los beneficios tributarios motivan a que se pague el Impuesto a la Renta.

Tabla 24

“Qué opina usted, sobre los procesos de fiscalización que realiza la SUNAT”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	88	73,3	73,3	73,3
En desacuerdo	16	13,3	13,3	86,7
Indiferente	13	10,8	10,8	97,5
De acuerdo	2	1,7	1,7	99,2
Totalmente de acuerdo	1	,8	,8	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 24 indica que, del total de la muestra encuestada, el 73,3% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 13,3% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 10,8% expresa indiferencia, además un 1,7% indica estar de acuerdo y por último el 0,8% afirma estar totalmente de acuerdo en opinar sobre los procesos de fiscalización que realiza la SUNAT.

Tabla 25

“Qué opina usted, sobre la importancia de cumplir con estar formalizado”.

	Frecuencias	Porcentajes	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Totalmente en desacuerdo	54	45,0	45,0	45,0
En desacuerdo	41	34,2	34,2	79,2
Indiferente	21	17,5	17,5	96,7
De acuerdo	1	,8	,8	97,5
Totalmente de acuerdo	3	2,5	2,5	100,0
Totales	120	100.0	100.0	

Nota. Data obtenida de IBM SPSS Statistics 25.

La tabla 25 indica que, del total de la muestra encuestada, el 45% está totalmente en desacuerdo, seguido de un 34,2% que denota en desacuerdo, por otro lado, el 17,5% expresa indiferencia, además un 0,8% indica estar de acuerdo y por último el 2,5% afirma estar totalmente de acuerdo en opinar sobre la importancia de cumplir con ser contribuyente formal.

3.5.- Discusión de los resultados.

Los resultados de la investigación coinciden con los resultados de la investigación de Olguín. Rodrigo I. (2018), en su tesis cuyo título es: “El efecto de la confianza y el poder la autoridad tributaria (Y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario, por cuanto, el problema de la evasión y la elusión de impuestos es una preocupación permanente en las Administraciones Tributarias alrededor del mundo y por ende en nuestro país, ya que además de ser un delito en casi todos los ordenamientos jurídicos, interfiere el funcionamiento del mercado por la competencia desleal que representan los evasores y/o elusores para los que sí cumplen; entre las consecuencia tenemos que es fuente de inequidad horizontal, hace difícil promover el cumplimiento voluntario y cuando ocurre a gran escala, se habla de una Administración tributaria ineficaz”. Por otro lado, es importante saber cómo se comportan los comerciantes, es un aspecto clave en el diseño de cualquier estrategia que busque aumentar y/o asegurar el cumplimiento tributario. Finalmente, al igual que el estudio de Olguín. Rodrigo I. (2018), el presente estudio pretende entregar una nueva aproximación al análisis de la variable - Comportamiento de Cumplimiento Tributario-, “por medio de la revisión de los principales paradigmas explicativos, que dicen tener relación con la Economía del Delito y la Economía de la Conducta”.

De igual manera el presente estudio coincide con los resultados del estudio de Pacheco. (1995), en su investigación denominada “Economía subterránea y evasión en México”, evasión Fiscal en México Causas y Soluciones”, se concluyó que unos de los mayores inconvenientes de las economías mundiales es la denominada “Economía Subterránea”, y que “se ha establecido como uno de los acontecimientos más importantes de los últimos tiempos, es decir, de cómo esto ha repercutido en las ciencias económicas y la recaudación de los Estados. Se tiene que, en una gran cantidad de países latinoamericanos, este tipo de actividades se han convertido como el modo de vida de miles de

desempleados y que se han visto engrosados por una serie de corrientes de carácter migratorio y básicamente del campo a la ciudad. Se concluye que, en las grandes urbes latinoamericanas, es normal notar la presencia de miles de puestos de ambulantes que negocian sus mercaderías hechas en casa, conjuntamente con una serie de productos ilegalmente importados. Finalmente, se concluye que debido a lo que paso en Perú en los últimos 10 años, esto hizo que se multiplicaran a gran cantidad los microempresarios, sin cumplir con licencias y registros”.

Con respecto a la investigación de Chávez Balbín, Malanie Catherine & Tadeo Caso, Vanessa Elizabeth. (2014), en su tesis cuyo título es “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”, de igual manera nuestra investigación coincide por cuanto: “en nuestro país solo el 27.3% de la población exige comprobante de pago; y por otro lado el 51.3% acepta ser altamente tolerante al fraude. Estas estadísticas reflejan la carencia de cultura tributaria que existe en la población. La aceptación social de los impuestos puede mejorarse si los ciudadanos en general, entienden que el sistema es justo y que los recursos públicos son utilizados con eficacia; si los ciudadanos disponen de la formación e información adecuada y, finalmente, si la administración facilita a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones”. Los resultados de la investigación coinciden mucho por cuanto: a) se determina la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y b) se determina que el bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo y en nuestro caso en los comerciantes mayoristas del mercado de Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz de la ciudad de Chiclayo.

La investigación de igual manera coincide con el estudio de Esteba Tiquilloca, Ericka. (2018), en cuya tesis cuyo título es: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su

influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno”, manifiestan lo siguiente: “En la actualidad podemos observar que muchos de los ciudadanos no cumplen con el pago respectivo de sus tributos, evadiéndolo de diferentes maneras como por ejemplo a través de la informalidad, no entregando comprobantes de pago o reteniendo el porcentaje del IGV. Todos tenemos una experiencia cotidiana sobre el pago de los impuestos. De hecho, al recibir tú boleta de pago cada fin de mes, te habrás fijado en la cantidad de dinero que se te descuenta por concepto de impuestos. Quizá hasta te hayas contrariado por ello más de una vez. Es probable también que alguna vez hayas adquirido un producto o servicio y éste no haya cubierto completamente tus expectativas, a pesar que la publicidad así lo señalaba, y ello te haya ocasionado una sensación de insatisfacción porque consideras que lo que tú pagaste no corresponde con aquello que recibiste. Asimismo, más de una vez habrás visto que en la vía pública se ofrecen libros, cassettes y C.Ds a menor precio del que se ofrecen en las librerías y disco centros. A raíz de tales hechos, los que resultan perjudicados en última instancia es la misma sociedad, porque el estado al no disponer de los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas del país, muchas de las inversiones o la ejecución de obras son postergadas. Por ello, es que existen instituciones que fueron creadas fundamentalmente para la recaudación de impuestos, como la SUNAT. Que es una institución pública que cumple un rol muy importante en la administración de los tributos en el Perú. Además, podemos destacar uno de sus objetivos estratégicos institucionales que es liderar el desarrollo de la conciencia fiscal en la ciudadanía, desarrollando actividades formativas en el ámbito nacional, promoviendo el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias. Debemos saber que al pagar lo que nos corresponde como ciudadanos hace que podamos gozar de una mejor calidad de vida con buenos servicios de educación, salud, etc”. De igual manera se concluye (al igual que

en nuestra investigación) que “la cultura tributaria tiene una estrecha relación con el pago de obligaciones de los contribuyentes, puesto que muchos de los contribuyentes piensan que como estos no son administrados de manera correcta, y por ello dejan de pagar los tributos. También el desconocimiento de este tema hace que las personas no tomen conciencia de lo que hacen al no cumplir con sus obligaciones”. Otra importante conclusión que coincide con nuestro estudio es que en nuestra región Lambayeque, es necesario implementar toda una cultura que incentive la conciencia y la responsabilidad de tributar.

Con respecto al estudio de Armas y Colmenares (2009), también los resultados coinciden, por cuanto, “sostienen que la cultura tributaria son los conocimientos y valores que debe tener toda persona, con respecto a los impuestos, que la población tiene deberes tributarios y que es de vital importancia que los ciudadanos muestren ética, responsabilidad y confianza para el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes. De igual manera coincidimos en que cada gobierno de cada país es responsable de brindar información clara y transparente a la población, para que puedan cumplir con sus obligaciones, ya que el dinero recaudado será para beneficio de los mismos, pues con esto se podrá satisfacer las necesidades en salud y seguridad (Valdez & Martínez, 2018), otra conclusión que coincide con nuestro estudio es que, es fundamental comprometer a todos los ciudadanos en el desarrollo de su país, sin embargo, gran parte de la población no está preparada para enfrentar su rol como contribuyente debido a la falta de cultura tributaria”. Finalmente, nuestra investigación coincide con los resultados del estudio de Bayona Zapata, Luis Ángel. (2020), en su tesis: La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo de Chiclayo, 2018, por cuanto “el nivel de cultura tributaria es bastante reducido, por ende, ocasiona un incumplimiento de pago de tributos demasiado alto, en razón a que una gran cantidad de microempresarios desconocen tanto

sus derechos como sus obligaciones, solo unos pocos cumplen ya que su negocio es su sustento de vida, su fuente de ingresos y están en la obligación de saber cuándo y cuánto tienen que pagar. Y otros debido a las interminables necesidades que tienen no pagan ya que aminoran sus ingresos para poder vivir y mantener a sus familias. Finalmente, el estudio se realizó con los comerciantes que trabajan en el mercado Modelo de Chiclayo y la muestra está determinada por 120 personas. El objetivo consistió en calcular cuánto es el nivel de cultura tributaria en los microempresarios de este mercado Modelo de Chiclayo y cómo es que esos conocimientos pueden influir en el cumplimiento de sus obligaciones que les corresponden. Asimismo, la propuesta para fortalecer y mejorar la cultura tributaria ayudara a que el rango de microempresarios que cumplen sus pagos tributarios sea más alto”.

Capítulo IV: Propuesta de mejora

PROPUESTA DE MEJORA PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MERCADO MOSHOQUEQUE DE JOSE LEONARDO ORTIZ DURANTE EL EJERCICIO 2021

PROPUESTA PARA APLICAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se propone que la SUNAT Contrate a estudiantes de los últimos Ciclos de la especialidad de Contabilidad de las Universidades de la Región Lambayeque y sean capacitados adecuadamente, para realizar el siguiente trabajo:

a) Asegurar que se tenga una Buena Imagen de la SUNAT

Para conseguir que cumplan voluntariamente con el pago de sus obligaciones tributarias los contribuyentes, es necesario que el personal contratado por la SUNAT en su conjunto, tanto Acreedores Tributarios como Deudores Tributarios, demuestren que son instituciones honestas, y libres de corrupción. proponemos que es necesario fortalecer el control interno en la SUNAT, aplicando sanciones a los corruptos.

b) Mejorar la equidad del Sistema Tributario

Para desarrollar la conciencia tributaria de la ciudadanía, hay que mostrarles que los recursos tributarios son utilizados adecuadamente para el desarrollo del país. Por eso, somos de opinión que las instituciones públicas rindan cuentas transparentemente.

PROPUESTA PARA LOS COMERCIANTES DEL MERCADO

MOSHOQUEQUE DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ:

La investigación que hemos realizado nos ha permitido saber que en el Mercado Moshoqueque de José Leonardo Ortiz existe un escaso nivel de cultura tributaria, que ocasiona que la recaudación efectiva no

concuerde con la captación legal; por estas consideraciones elaboramos una propuesta que consta de tres etapas:

Etapa de Orientación

Etapa de aplicación

Etapa de Verificación

-Etapa de Orientación

En esta etapa se determinará la condición del comerciante del Mercado Moshoqueque: Inscrito / No Inscrito, en base a esto se les dará la orientación que el comerciante necesite para el cumplimiento del pago de sus obligaciones, teniendo en cuenta su condición:

a) Contribuyentes No Inscritos:

- Explicar la forma como debe inscribirse en el RUC.
- Capacitarlos en los regímenes tributarios vigentes.
- Enseñarles el procedimiento para imprimir sus comprobantes de pago.
- Orientarlos a cumplir con el Cronograma de pagos mensuales.

b) Contribuyentes Inscritos:

- Solicitar el RUC y verificar se encuentre Activo y Habido.
- Solicitarles sus comprobantes de pago y verificar si cumplen con los requisitos de ley.
- Revisar la copia de los comprobantes de pago emitidos, verificando si han sido girados correctamente.
- Verificar la frecuencia con que emiten sus comprobantes de pago. y orientarlos en las sanciones que se aplican.
- A los comerciantes del Mercado Moshoqueque que estén sujetos al régimen de percepciones, orientarlos sobre su uso.
- Verificar la situación de sus declaraciones y pagos mensuales,

- Etapa de Aplicación

Se realizará después de un tiempo que les permita subsanar los errores detectados en la primera etapa, somos de opinión que debe hacerse después de 30 días, en qué., el personal contratado deberá apersonarse al Mercado Moshoqueque y verificar si están emitiendo los comprobantes de pago.

-Después de cinco semanas se realizarán labores de fiscalización a los nuevos inscritos, llevándoles formularios de pago para sus obligaciones, enseñándoles cómo se llenan.

-El personal contratado deberá verificar si han cumplido con las declaraciones y pagos, en caso contrario se les reiterara.

-Etapa de Verificación

-El objetivo será verificar si las fases anteriores han calado en los comerciantes del Mercado Moshoqueque desarrollar la cultura tributaria, ejecutando lo siguiente:

-Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago

-El personal contratado llegará al establecimiento, realizando compras como cualquier ciudadano, esperando la entrega voluntaria de comprobantes de pago.

-El personal contratado se apersonará a los establecimientos del Mercado Moshoqueque, comprobando que el pago se ha realizado en el plazo determinado.

CONCLUSIONES:

1.- En referencia a los hallazgos obtenidos durante el procedimiento estadístico de la tabla 3, se evidenció un factor correlacional Rho Spearman de 0.755, valor que oscila entre 0.60 y 0.79, indicando que hay una correspondencia buena entre ambas variables. Por lo tanto, podemos concluir que existe una relación significativa entre las variables “cultura tributaria” y la “evasión del impuesto a la renta” en los comerciantes mayoristas del mercado Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2021.

2.- Los resultados de la investigación y tal como se pueden apreciar en la tabla 4, podemos concluir que el 81,7% del total de la muestra encuestada indicaron que el grado de cultura tributaria es “bajo”, un 13,3% denotaron que dicho grado es medio, mientras que el 5% respondió que es de grado alto. Por lo tanto: el grado de cultura tributaria es “bajo”.

3.- Los resultados de la investigación y tal como se pueden apreciar en la tabla 5, podemos concluir que el 80% del total de la muestra encuestada indicaron que el grado de evasión de impuesto a la renta es “bajo”, un 15,8% denotaron que dicho grado es medio, mientras que el 4,2% respondió que el grado es alto. Por lo tanto: el grado de evasión tributaria es “bajo”.

4.- En referencia a los hallazgos obtenidos durante el procedimiento estadístico de la tabla 3, se evidenció un factor correlacional Rho Spearman de 0.755, valor que oscila entre 0.60 y 0.79, indicando que hay una correspondencia buena entre ambas variables. Esto expresa que tanto la conciencia tributaria, una buena responsabilidad tributaria y un adecuado conocimiento tributario guardan una relación buena con las acciones llevadas a cabo por la SUNAT y con el comportamiento del contribuyente, garantizando una mayor recaudación del Estado por parte de los administrados para satisfacer sus necesidades.

RECOMENDACIONES

1.- Promover el desarrollo de la cultura tributaria en los Comerciantes Mayoristas del Mercado Moshoqueque, a través del personal contratado por la SUNAT con la finalidad de reducir la tolerancia al fraude y la evasión, logrando de este modo que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

2.- Acrecentar la conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Moshoqueque a través de acciones directas del personal contratado que promuevan la confianza de los contribuyentes ante la SUNAT, consiguiendo que se sientan satisfechos con los servicios públicos de calidad que les brinda el estado.

3.- Llegar con los programas de educación tributaria por parte del personal contratado y personal de la SUNAT, incluyendo Guías escritas de capacitación, de modo que esto tenga un mayor impacto en los Comerciantes Mayoristas del Mercado Moshoqueque.

Referencias bibliográficas

1. BAHAMONDE QUINTEROS. Mery. (2012). “Análisis y aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta empresas y personas naturales”. Primera edición. Editora Gaceta jurídica S.A. Lima – Perú.
2. Bayona Zapata, Luis Ángel. (2020). Tesis: “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo de Chiclayo, 2018”. Universidad Señor de Sipan. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Académico Profesional de Contabilidad. Pimentel – Perú. 2020
3. Castro Clemente, José & Lazo Rivera, Daniela. (2020). Tesis: “Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera. Categoría El Tambo-2020”. Universidad Continental. Facultad de Ciencias de la Empresa. Escuela Profesional de Contabilidad. Huancayo, 2021.
4. Chávez Balbín, Malanie Catherine & Tadeo Caso, Vanessa Elizabeth. (2014). Tesis: “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”. Universidad Nacional del Centro del Perú. Facultad de Contabilidad. Huancayo. 2014.
5. Espino Tenorio, Mariela. (2019). Tesis: “Cultura Tributaria en México, Chile, Perú y Colombia”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela de Administración de empresas. Chiclayo (2019).
6. Esteba Tiquilloca, Ericka. (2018). Tesis: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado LayKakota de la ciudad de Puno”. Universidad Nacional del Altiplano. Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Escuela profesional de Ciencias Contables. Puno – Perú 2018.
7. FRAPACCINI. M. (2015). Tesis doctoral en Economía: “El impuesto a la renta y sus alcances como instrumento de redistribución”. Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca – Argentina.
8. Guarneros. (2010). Tesis: Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones. Tesis para obtener el título de Licenciado en contaduría publicada en línea. Veracruz, México: Universidad Veracruzana. Consultada el 11 de agosto de 2016 Obtenido de http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarAguila_r.pdf
9. Olgún Fuentes, Rodrigo Iván. (2018). “El efecto de la confianza (EN) y el poder (DE) la autoridad tributaria (Y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario”. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Departamento de Ingeniería Industrial. Santiago de Chile. (2018).
10. ROLDAN PAULA NICOLE. (2019). Economipedia: “Haciendo fácil la economía”. Copyrygth.

11. SUNAT. (2016). Superintendencia Nacional Tributaria. Boletín informativo N° 135.

Webgrafia.

12. [http://www.monografias.com/trabajos 11/sería/sercli.shtml](http://www.monografias.com/trabajos11/seria/sercli.shtml)
13. FBS. (2018). Sitio Web operado por FBS Markets Inc. Número de registro 119717. EE.UU.

ANEXOS

ANEXO Nº 1
CUESTIONARIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA

I.- Variable: CULTURA TRIBUTARIA					
1.1.- CONCIENCIA TRIBUTARIA	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Indiferente (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
Considera usted que el estado impulsa medidas que lo motivan a cumplir con sus obligaciones tributarias					
Cuanta confianza le inspira a usted la Administración Tributaria de nuestro país					
Recuerda usted a lo largo de su vida académica haber recibido formación en el tema tributario					
1.2.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA					
Qué opina usted, sobre que el pago de tributos es responsabilidad únicamente del contribuyente					
Qué opina usted, el pago del impuesto a la Renta es un aporte al bien común de la sociedad					
1.3.- CONOCIMIENTO TRIBUTARIO					
Qué opina usted, sobre la frecuencia con la que ha recibido el último año orientación tributaria por parte de alguna institución					
Qué opina usted, sobre el cálculo para el pago del impuesto a la renta					
Qué opina usted, sobre el proceso de declaración y pago del impuesto a la renta					
Cree usted, que debe informarse sobre las multas y sanciones aplicables al no pago del impuesto a la renta.					
Qué opina usted, sobre la frecuencia de pago por concepto del impuesto a la renta					

Nota: El diseño del cuestionario ha sido elaborado por la tesista.

ANEXO Nº 2
ENCUESTA PARA DETERMINAR EL NIVEL DE EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA

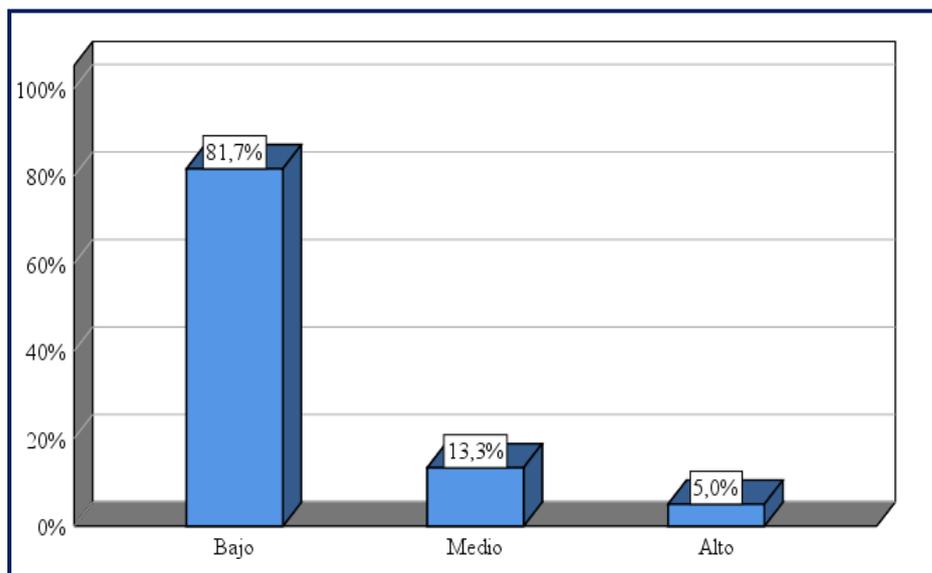
II.- Variable: EVASION DE IMPUESTO A LA RENTA					
2.1.- ACCIONES POR PARTE DE LA SUNAT	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Indiferente (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
Qué opina usted, sobre las rentas Empresariales gravadas con el impuesto a la renta					
Considera usted, que ha generado rentas en el año 2021					
Es importante la orientación por parte de la SUNAT para que usted cumpla con el pago del Impuesto a la Renta.					
Considera usted, que hay adecuado control de captación de recursos por impuestos, por parte de la SUNAT					
Considera usted, que las brechas burocráticas dificultan que usted cumpla con el pago del impuesto a la Renta.					
2.2.- CONDUCTA DEL CONTRIBUYENTE					
Evadir el impuestos a la Renta es un mecanismo necesario para incrementar sus ingresos					
Cómo valora usted las sanciones y penas que involucra la evasión del impuesto a la Renta					
Los beneficios tributarios lo motivan con el cumplimiento del pago del impuesto a la renta.					
Qué opina usted, sobre los procesos de fiscalización que realiza la SUNAT					
Qué opina usted, sobre la importancia de cumplir con estar formalizado					

Nota: El diseño del cuestionario ha sido elaborado por la tesista.

Índice de Figuras

Figura 23

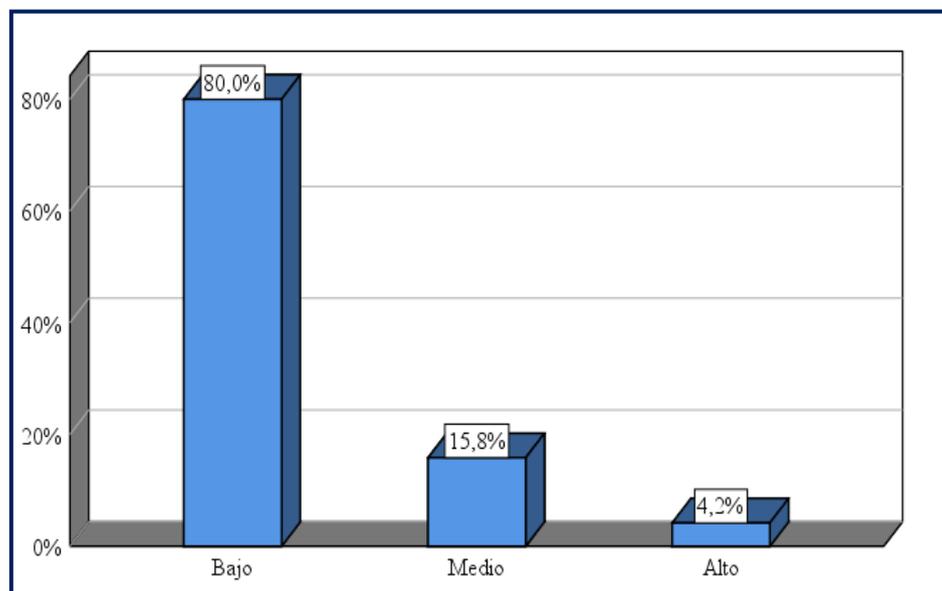
“Grado de cultura tributaria”



Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Figura 24

“Grado de evasión del impuesto a la renta”.



Nota. Información obtenida por IBM SPSS Statistics 25.

Figura 25

“Considera usted que el estado impulsa medidas que lo motivan a cumplir con sus obligaciones tributarias”.

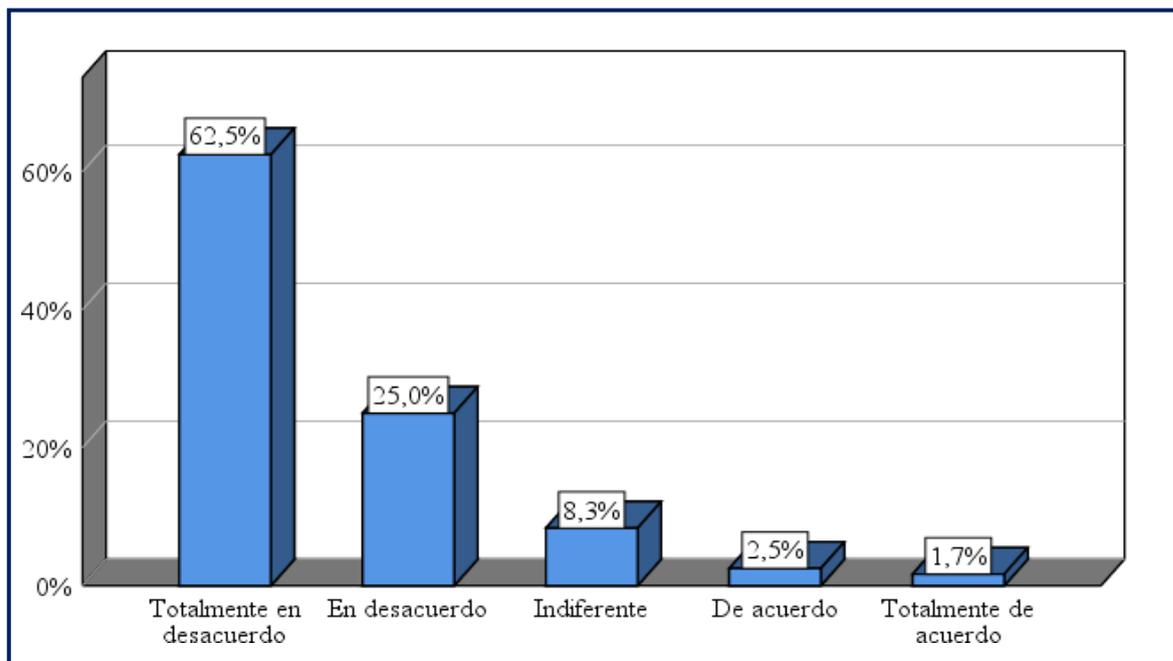


Figura 26

“Cuanta confianza le inspira a usted la Administración Tributaria de nuestro país”.

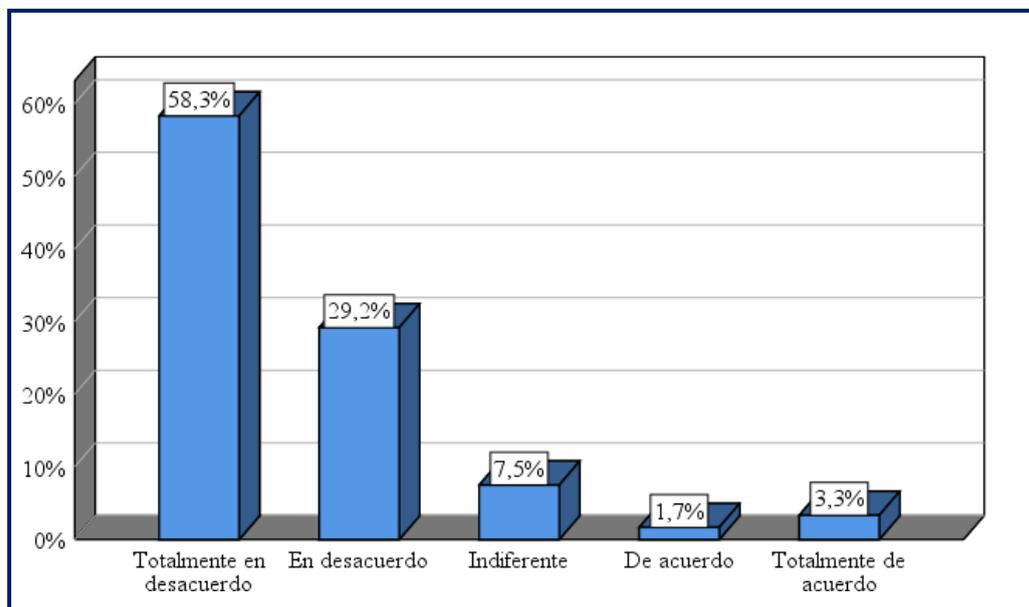


Figura 27

“Recuerda usted a lo largo de su vida académica haber recibido formación en el tema tributario”.

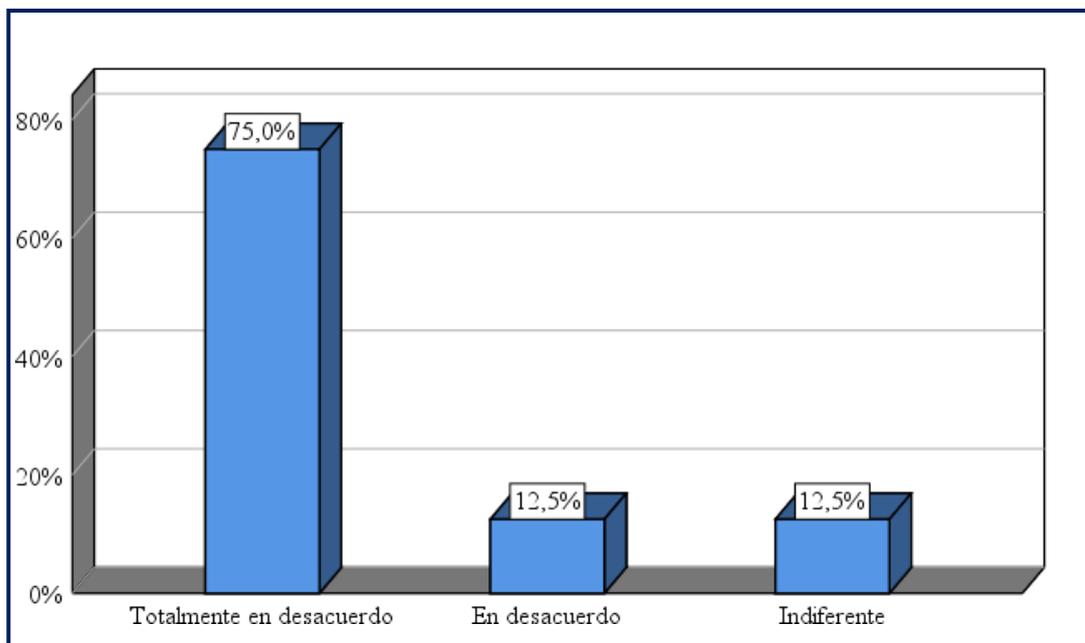


Figura 28

“Qué opina usted, sobre que el pago de tributos es responsabilidad únicamente del contribuyente”.

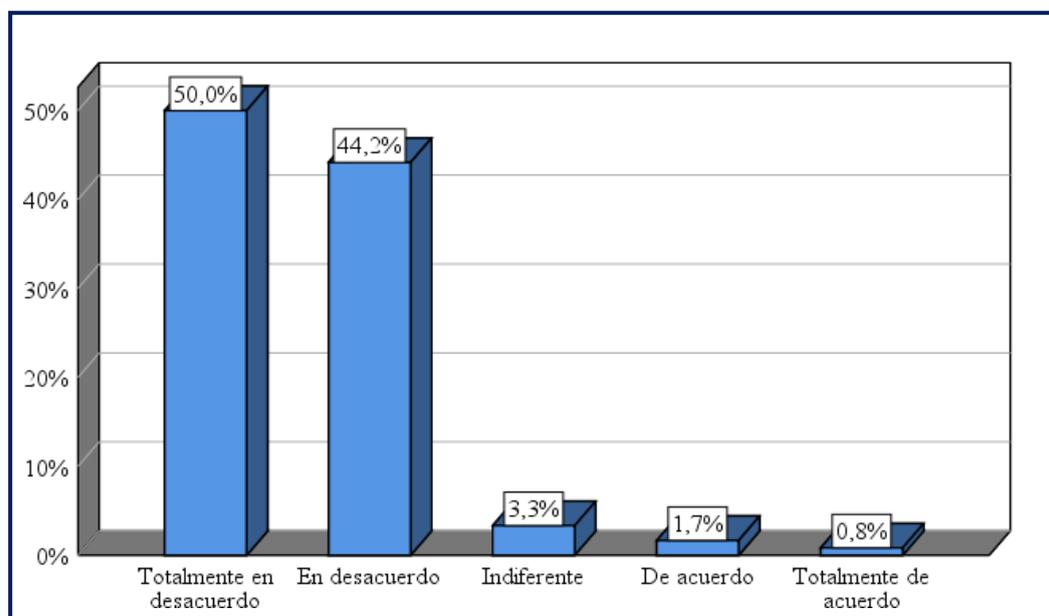


Figura 29

“Qué opina usted, el pago del Impuesto a la Renta es un aporte al bien común de la sociedad”.

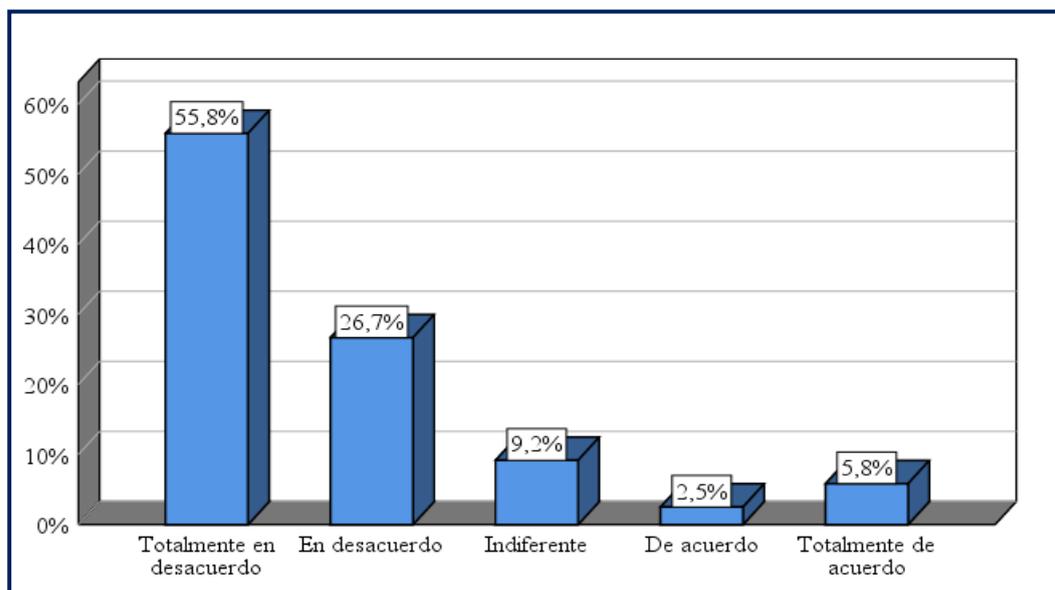


Figura 30

“Qué opina usted, sobre la frecuencia con la que ha recibido el último año orientación tributaria por parte de alguna institución”.

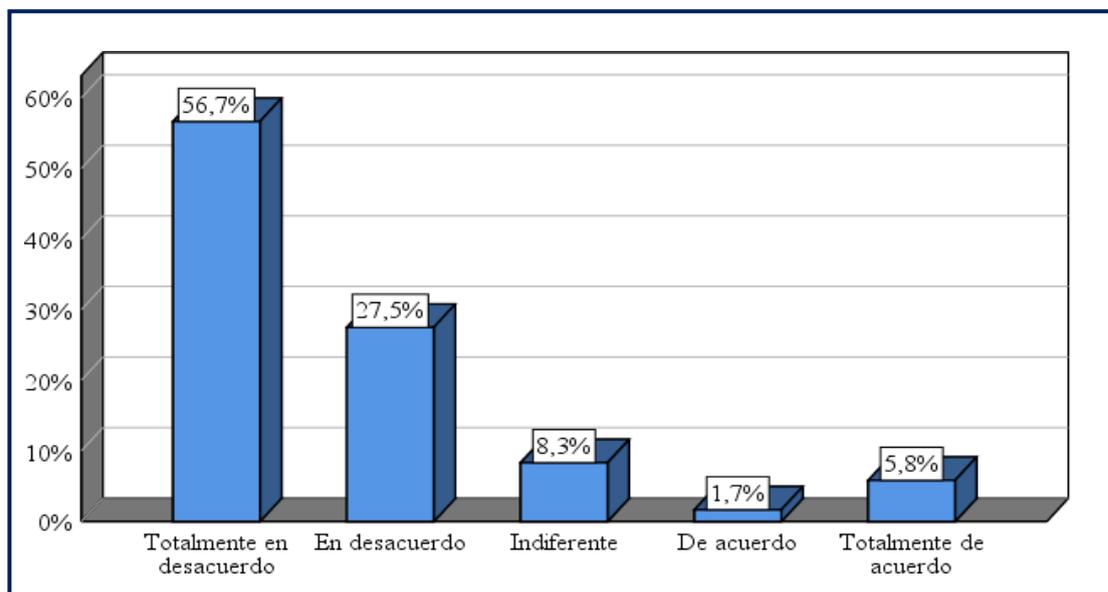


Figura 31

“Qué opina usted, sobre el cálculo para el pago del impuesto a la renta”.

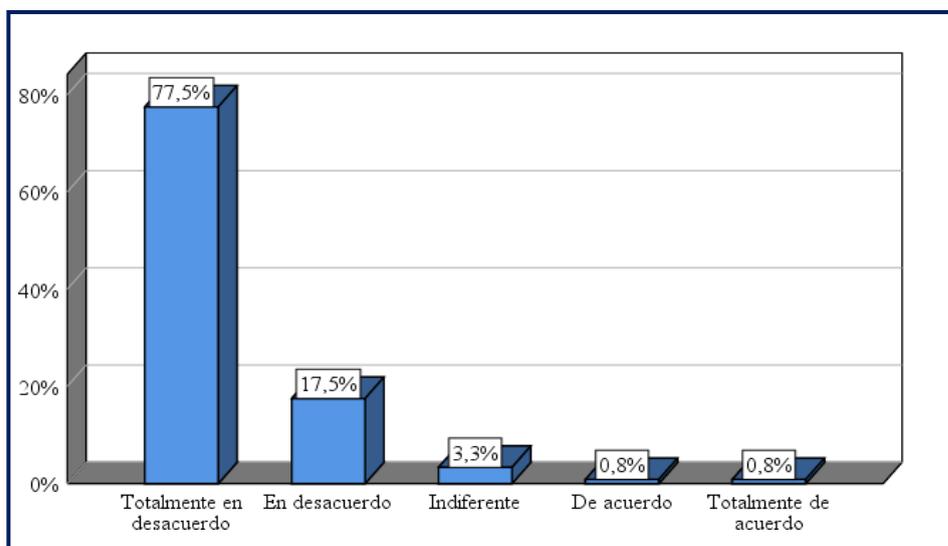


Figura 32

“Qué opina usted, sobre el proceso de declaración y pago del impuesto a la renta”.

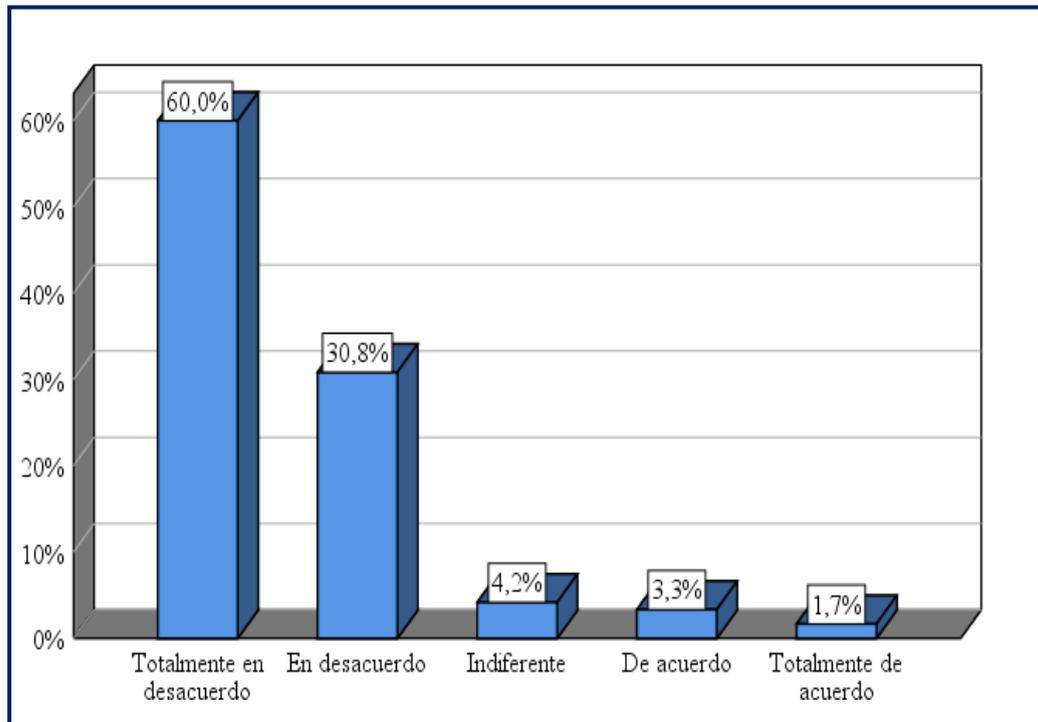


Figura 33

“Cree usted, que debe informarse sobre las multas y sanciones aplicables al no pago del impuesto a la renta”.

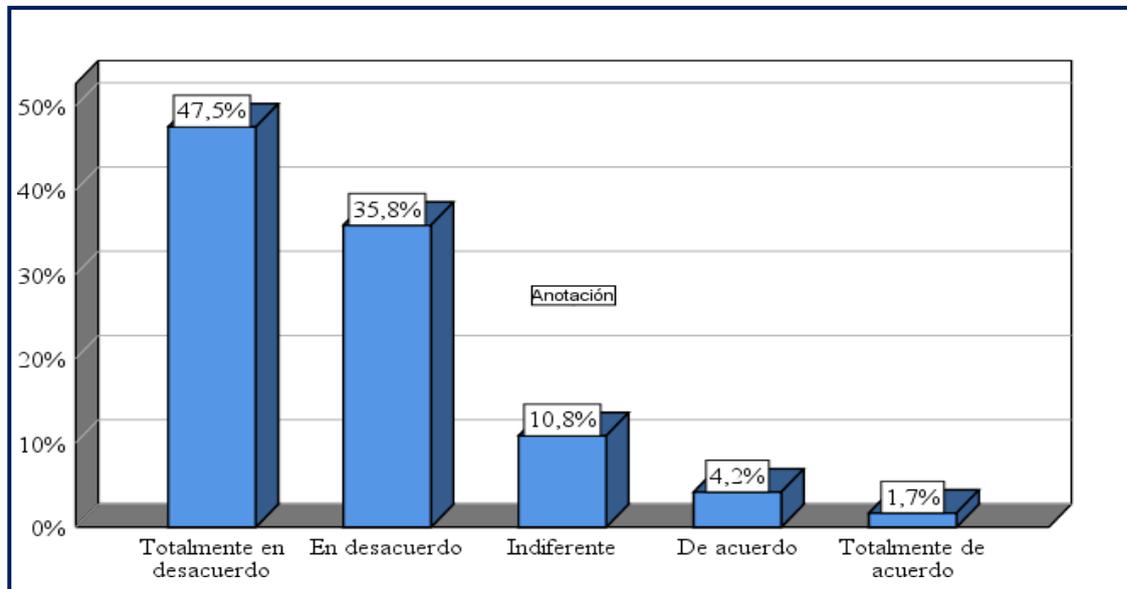


Figura 34

“Qué opina usted, sobre la frecuencia de pago por concepto del impuesto a la renta”.

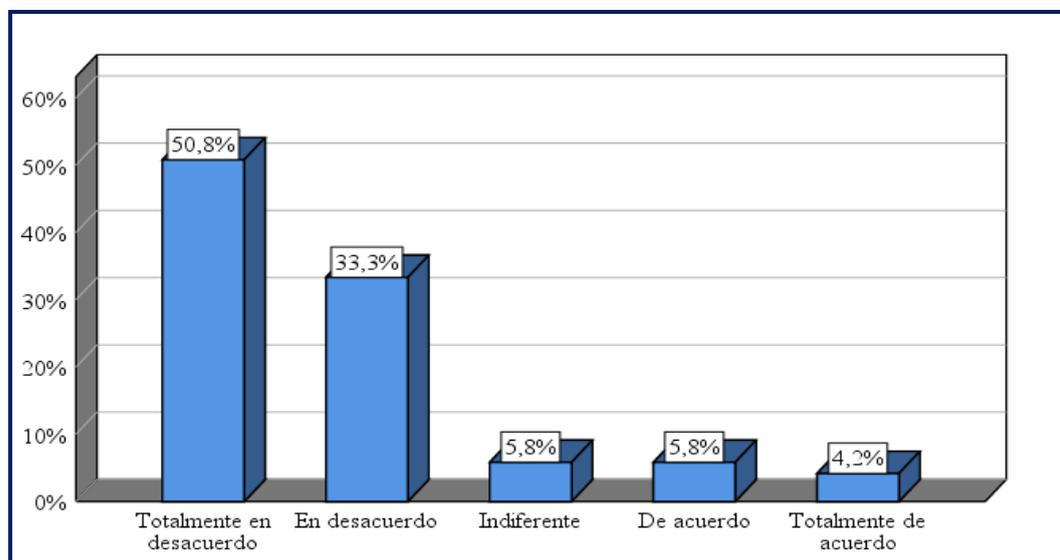


Figura 35

“Qué opina usted, sobre las rentas empresariales gravadas con el impuesto a la renta”.

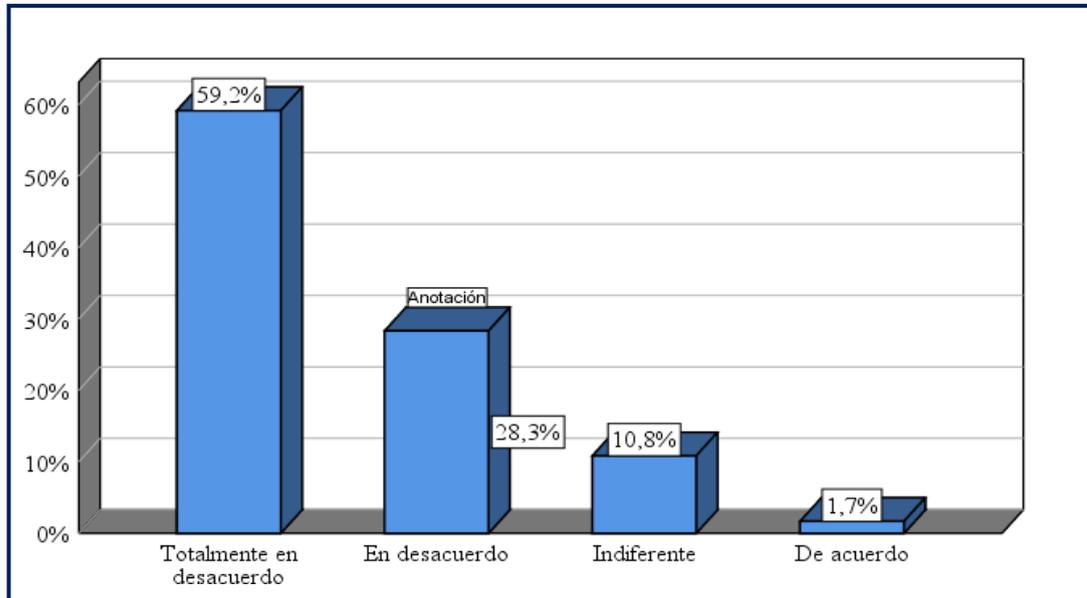


Figura 36

“Considera usted, que ha generado rentas en el año 2021”.

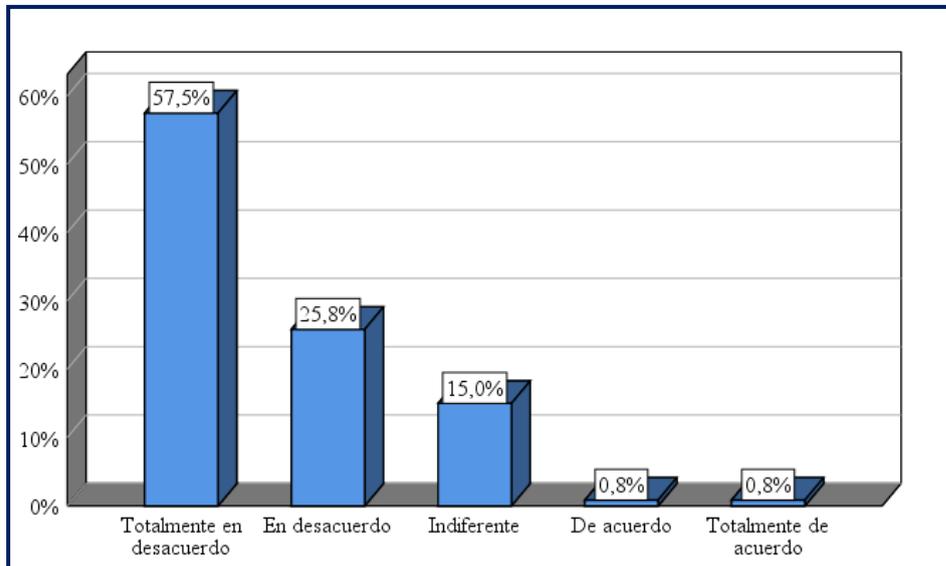


Figura 37

“Es importante la orientación por parte de la SUNAT para que usted cumpla con el pago del Impuesto a la Renta”.

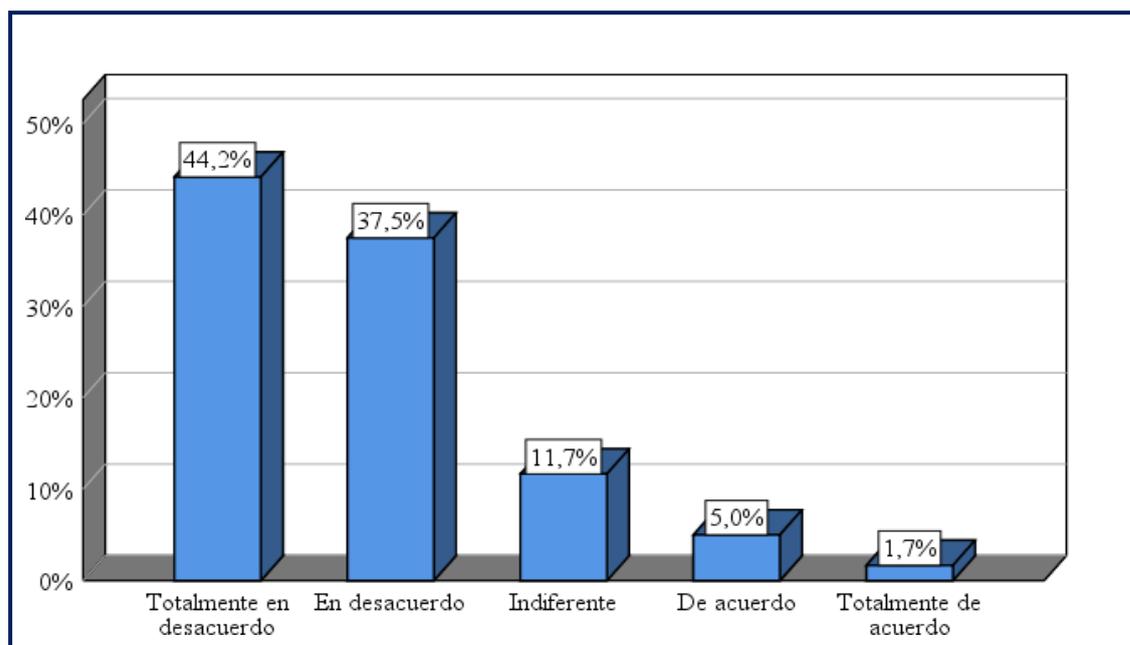


Figura 38

“Considera usted, que hay adecuado control de captación de recursos por impuestos, por parte de la SUNAT”.

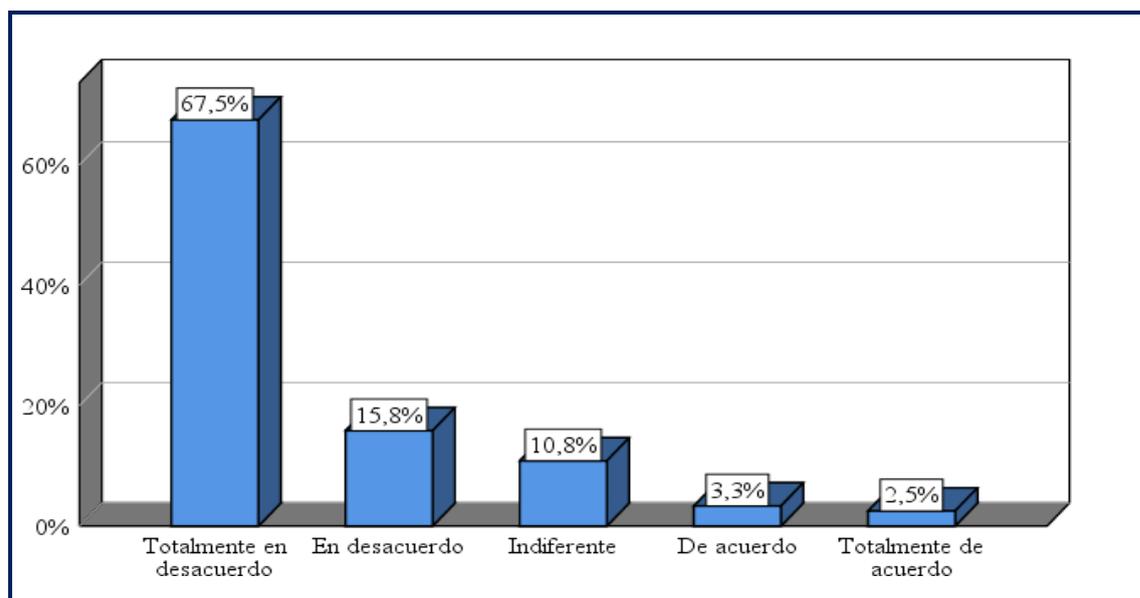


Figura 39

“Considera usted, que las brechas burocráticas dificultan que usted cumpla con el pago de Impuesto a la Renta”.

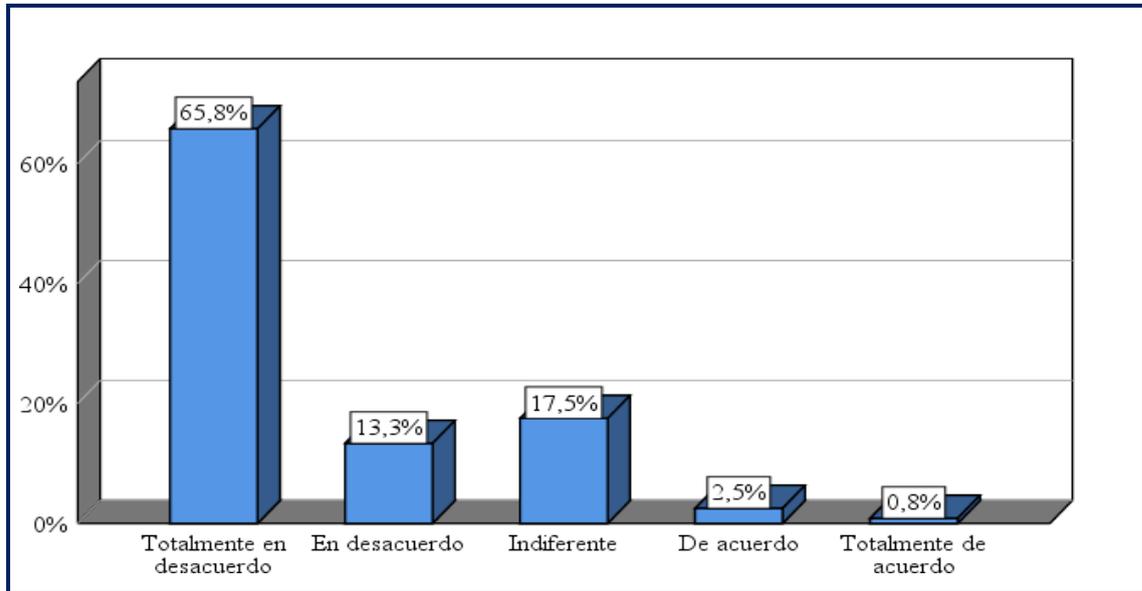
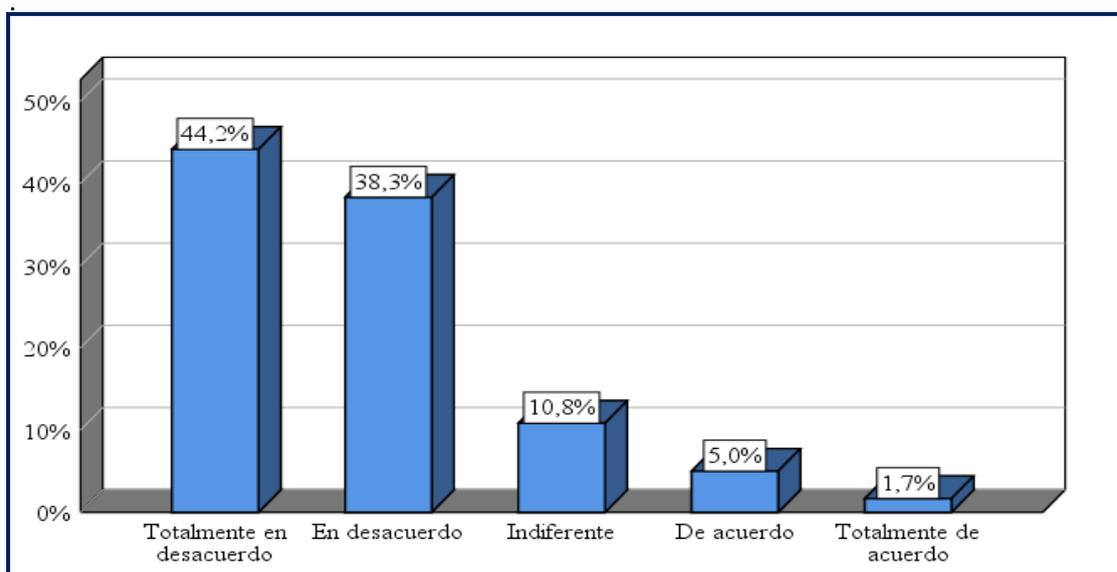


Figura 40

“Evadir el Impuesto a la Renta es un mecanismo necesario para incrementar sus”.

**Figura 41**

“Cómo valora usted las sanciones y penas que involucra la evasión del Impuesto a la Renta”.

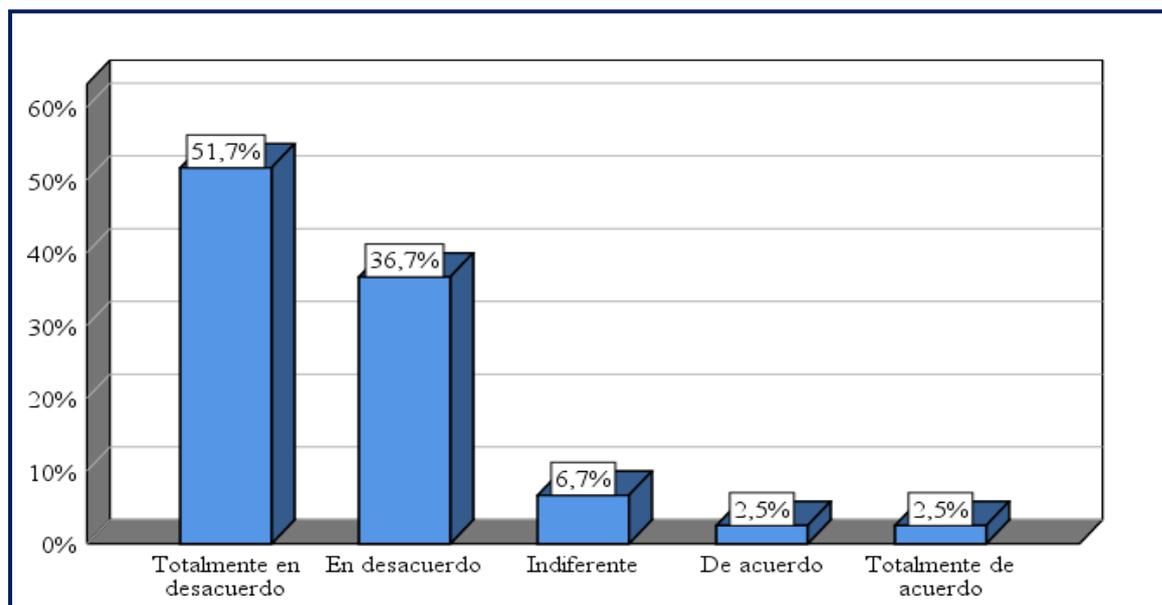


Figura 42

“Los beneficios tributarios lo motivan con el cumplimiento del pago del Impuesto a

la Renta”.

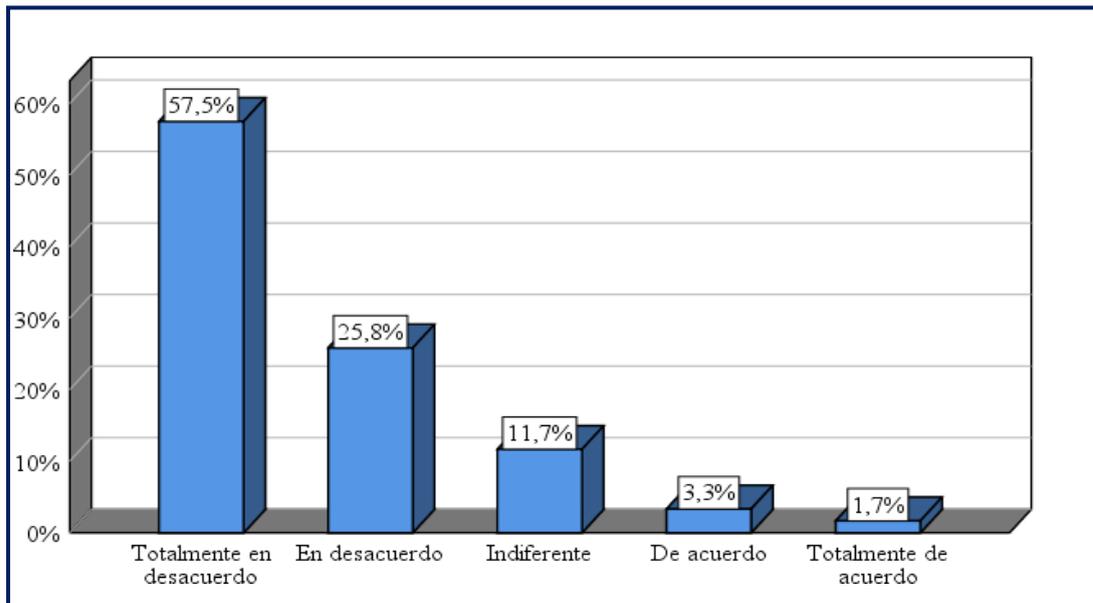


Figura 43

“Qué opina usted, sobre los procesos de fiscalización que realiza la SUNAT”.

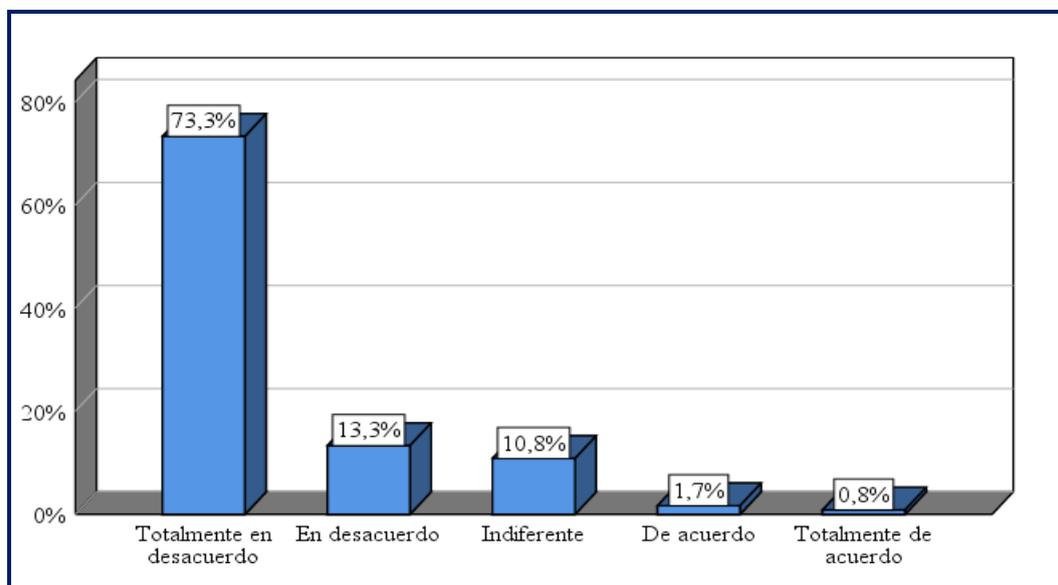


Figura 44

“Qué opina usted, sobre la importancia de cumplir con estar formalizado”.

